



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de la convocatoria para el fomento del autoempleo femenino en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, para el ejercicio 2017 ... 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extractos de acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesiones ordinarias celebradas los días 5 y 19 de abril de 2017 2

Anuncio relativo a corrección de error en las bases del concurso-oposición convocado para la provisión de cuatro plazas de técnico medio informático por el turno de promoción interna, publicadas en el BOPZ de fecha 27 de abril de 2017 (núm. 94) 9

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se crean los ficheros datos de carácter personal del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza 9

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Arándiga	11
Borja	11
Calatayud	12
Épila	12
Escatrón	12
La Almunia de Doña Godina	12
La Puebla de Alfindén	12
Lécera	12
Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva	13
María de Huerva (3)	13
Pedrola	14
Pina de Ebro	14
Ricla	14
Utebo	15
Valtorres	15
Villanueva de Gállego	18

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 5	18
Juzgado núm. 1 de La Almunia de Doña Godina	18

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 6 (3)	19
Juzgado núm. 7 (3)	19
Juzgado núm. 41 de Madrid	20

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Villa de Épila

Junta general ordinaria	20
-------------------------------	----

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE CIUDADANÍA

Núm. 4.291

EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 883, de fecha 8 de mayo de 2017, por el que se aprueban las normas por las que se regirá la convocatoria abierta y permanente para el fomento de autoempleo femenino en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, para el ejercicio de 2017.

BDNS (identif.): 346457.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas mujeres que se hayan establecido o se vayan a establecer como trabajadoras autónomas desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017 en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

Son objetivos de la presente convocatoria:

— Impulsar estrategias que faciliten el avance social de las mujeres mediante su inserción en el mercado laboral como trabajadoras autónomas.

— La concesión de ayudas para trabajadoras que se vayan a constituir como empresarias autónomas en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida la capital.

Las finalidades a las que se dirige la convocatoria son las siguientes:

— El apoyo al impulso de iniciativas de creación de empleo femenino en el mundo rural.

— Apoyar económicamente en el inicio de la actividad a las trabajadoras que se constituyan como empresarias autónomas.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016) y bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 150.000 euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/4700100 del presupuesto provincial de 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es y finalizará el 31 de agosto del año en curso.

Zaragoza, 12 de mayo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 3.789

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2017.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:10 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales doña Teresa Ana Artigas Sanz, en sustitución del señor don Pedro Santistevé Roche, don Pedro Navarro López, doña María de los Reyes Campillo Castells, doña María Navarro Viscasillas, don Carlos Lorén Villa, doña María Dolores Ranera Gómez, don Alberto Casañal Pina y doña Leticia Crespo Mir. No asisten: Don Pablo Hajar Bayarte y don Roberto Fernández García. Asisten Don Miguel Ángel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo; don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 22 de marzo de 2017, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda

Servicio de Licencias Urbanísticas

1. Alzar la orden de interrupción del procedimiento, conceder la reducción de la dotación de plazas de estacionamiento (2 proyectadas, frente a las 4 necesarias), y conceder a J. y J.A. C.M., licencia urbanística para rehabilitación y edificación de 2 viviendas unifamiliares sitas en C/ Santiago Rusiñol, n.º 36 y

C/ Ignacio Zuloaga, n.º 29, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (1.395.699/15).

2. Conceder a E.E.P. licencia de modificaciones de la licencia concedida por el Consejo de Gerencia el 14 de enero de 2016 en expediente n.º 393.023/2015, al Proyecto Básico y Ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar sita en C/ San Cristóbal, n.º 56, del B.º de Peñaflo. X404 (1.469.125/16).

3. Conceder a IEPE, S.L., licencia urbanística con carácter "a precario", para la instalación de un monoposte publicitario a doble cara, situado en Autovía de Madrid, esquina a Camino del Montón (junto a SEUR), según proyecto básico y de ejecución. Número de soporte de control municipal 01666. X444 (1.092.575/16).

4. Conceder a JCDecaux España, S.L., la tercera renovación por cuatro años de vigencia de dos vallas publicitarias situadas en Carretera de Madrid, frente a Disminuidos Físicos de Aragón, cuya licencia urbanística para su colocación fue concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 15-07-2004, en expediente 1.073.528/2002. Número de soporte de control municipal 00729 y 00730. X471 (810.944/16).

5. Conceder a JCDecaux España, S.L.U., licencia urbanística para la instalación de 3 carteleras publicitarias situadas en C/ San Juan Bautista de la Salle, angular a C/ Tomás Anzano, según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 01678, 01679 y 01680. X444 (1.129.007/16).

6. Conceder a JCDecaux España, S.L., la tercera renovación por cuatro años de vigencia de 6 vallas publicitarias situadas en C/ San Adrián de Sásabe, n.º 15, angular a Ronda Hispanidad, cuya licencia urbanística para su colocación fue concedida por acuerdo del Vicepresidente del Consejo de Gerencia de fecha 18-11-2004, en expediente 376.279/2002 (9 carteleras). Números de soporte de control municipal 00344, 00345, 00346, 00347, 00348 y 00349. X471. (1.253.298/16).

7. Conceder a Torres y Llavona, S.L., la renovación por cuatro años de vigencia de 1 monoposte publicitario situado en Avda. Alcalde Caballero, esquina a Ronda Hispanidad, cuya licencia urbanística para su colocación fue concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 25-06-2012, en expediente 93.279/2011. Número de soporte de control municipal 00317. X471 (610.057/16).

8. Aceptar a A.S.R., la renuncia a la licencia urbanística concedida el 2 de marzo de 2016, para reforma y sustitución parcial de edificación en vivienda unifamiliar sita en C/ Dr. Alejandro Palomar, n.º 3, del Barrio de San Juan de Mozarrifar (expediente n.º 542.862/2015). X469 (238.087/17).

9. Someter simultáneamente por un plazo de veinte días a información pública y de dos meses a informe del Consejo Provincial de Urbanismo del Gobierno de Aragón, Diputación General de Aragón, la solicitud de licencia urbanística instada por N.V.V., para rehabilitación de torre para vivienda unifamiliar sita en Camino de San Lamberto, Pgno. 162, parcela 74, del B.º de Garrapinillos, según proyecto básico y de ejecución. X407 (1.197.350/16).

10. Conceder a la Junta de Compensación del Polígono Residencial El Portazgo, licencia de legalización de instalación de 1 valla publicitaria situada en C/ Fco. Rallo Lahoz, esquina C/ Marqués de San Felices (parcela 15 del PP-SUZ 56/1). Número de soporte de control municipal 01664. X444 (1.378.280/16).

11. Tener a Clear Channel España, S.L.U., por desistido de su petición y, en consecuencia, archivar la solicitud de licencia urbanística para legalización de 4 vallas publicitarias sitas en Avda. Alcalde Francisco Caballero (Pol. Cogullada). X444 (373.654/16).

12. Quedar enterado del informe favorable emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza y conceder a M.ª J.G.C., licencia urbanística de obras de reparación de cubierta en edificio sito en Camino de San Gregorio, n.º 58, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X406 (737.725/16).

Servicio Administrativo de Urbanismo

13. Quedar enterado del auto del 24 de febrero de 2017, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4, en el Procedimiento Ordinario n.º 14/2017 AC, que dispone ampliar el recurso contencioso interpuesto por M.G.M. contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gerencia de 20 de abril de 2016, que le impuso una sanción de 50.000 euros, y contra carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, Agencia Tributaria a la desestimación del recuso de reposición por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20 de julio de 2016. (241.368/17).

14. Quedar enterado del auto de 14 de marzo de 2017, que acuerda ampliar el recurso interpuesto por Zara España, S.A., contra acuerdo del Consejo de Gerencia, de 7 de septiembre de 2016, que desestimó alegaciones contra otro acuerdo de 16 de marzo de 2016, por el que se acordó la denegación de la solicitud de licencia de inicio de actividad clasificada para tienda de ropa en C/ María Zambrano, n.º 35 (Centro Comercial Grancasa), al acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de diciembre de 2016 que desestimó recurso de revisión contra el acuerdo de 7 de septiembre de 2016. (288.910/17).

15. Quedar enterado del auto firme de 15 de febrero de 2017, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1, en el Procedimiento Ordinario n.º 175/2016 B, que declara su terminación por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de M.D.D., que interpuso recurso contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de 16 de octubre de 2014, que desestimó licencia de legalización de reforma interior de vivienda en C/ Carmen, n.º 4. (316.382/17, 168.480/17 y 279.840/17).

16. Quedar enterado de la sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3, confirmada en apelación, que desestima el recurso interpuesto por Balcón House, S.L., en el Procedimiento Ordinario n.º 150/2011-A2, contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de 25 de enero de 2011, que desestimó su solicitud de ampliación de horario para bar cafetería en C/ Santa Isabel, n.º 2. (304.092/17, 38.227/17 y 220.500/12).

17. Quedar enterado de la sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5, en el Procedimiento Abreviado n.º 191/2016/Aa, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por J.L.S.H. contra acuerdo del Consejo de Gerencia de 20 de abril de 2016, que le impuso una sanción de 600 euros por sobrepasar el nivel máximo de ruidos permitido, en local sito en la C/ Borja, n.º 37. (316.357/17 y 261.636/17).

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

18. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 10, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre), de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 2535603XM7123F. (495.953/17).

Servicio de Licencias de Actividad

19. Conceder a Corporación Aragonesa de Radio y Televisión licencia urbanística para ampliación, acondicionamiento y rampas de acceso a edificio de control en C/ María Zambrano, n.º 2. X403 (1.156.734/16).

20. Conceder a Nurel, S.A., licencia de obras para ampliación de forjado en Pgn. Industrial Malpica, Carretera de Barcelona, P.K. 329. X403 (844.833/16).

21. Conceder a Gestión Común CBC, S.L., licencia de obras con carácter provisional y apertura para módulos prefabricados temporales para exposición y comercialización de promoción de viviendas en Ronda Ibón de Plan (parcela n.º 17 del P.P. del Sector 56/3). X414 (886.797/16).

22. Conceder a R.M., J.I. licencia ambiental de actividad clasificada para consulta veterinaria (molesta, insalubre y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y radiaciones ionizantes) sita en C/ Santa Nunila, 31, del Barrio de Santa Isabel. X417 (1.137.865/16).

23. Conceder a C.I. licencia ambiental de actividad clasificada para taller de reparación de vehículos (molesta y nociva por ruidos, vibraciones, humos, gases y residuos tóxicos y peligrosos) sita en C/ Rudolf Diesel, 32, Polígono Industrial Molino del Pilar. X417 (490.694/16).

24. Conceder a Murillo & Castaño Dental, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para clínica dental (molesta, insalubre y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y radiaciones ionizantes) sita en Avenida de Madrid, 157. X448 (133.918/16 y 1.433.483/15).

25. Conceder a Par Motor, S.C., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller de reparación de automóviles, especialidad motocicletas (molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, humos, gases, almacenamiento de productos o materias combustibles o inflamables y aparatos a presión) sita en C/ Belchite, 26, con Camino Fillas, 15-17. X448 (575.639/16).

26. Quedar enterado de la resolución de fecha 23 de febrero de 2017, remitida por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza (INAGA) y rectificar el error material existente en la licencia ambiental de actividad clasificada para planta de fabricación de hormigón reciclado y licencia urbanística para planta de fabricación de hormigón reciclado dentro de planta de valorización de residuos en la parcela C1-10-1-2, C/ Azufre, 72, del Parque Tecnológico de Reciclado de López Soriano, concedida por el Consejo de Gerencia de fecha 19 de diciembre de 2016. X403 (276.510/17, 1.035.216/15 y 969.520/16).

27. Rectificar el error material existente en la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 21 de noviembre de 2013 que concedió a Saltoki Zaragoza, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para reforma de local para adaptarlo a almacén para material eléctrico en C/ Virgen del Buen Acuerdo, 2, en el Polígono Cogullada (expediente 582.284/2013), consistente en añadir a la documentación técnica reflejada en la resolución el proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Álava el 20/05/13 X448 (582.284/13).

28. Conceder a ACC España 2013, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Bar Cafetería (epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06), a desarrollar en local sito en C/ Muniesa, n.º 2, local. X415 (1.319.729/16).

29. Conceder a Q.W. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de bar (epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06) a desarrollar en local sito en Plaza Nuestra Señora del Carmen, n.º 5. X415 (886.284/16).

30. Conceder a Promociones Monroyne, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reforma de la actividad de bar (epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06) a desarrollar en local sito en Cañizar del Olivar, n.º 4, local 9. X415 (889.264/15).

31. Quedar enterado de la sucesión en la condición de interesado de la solicitud instada por G.I. B. a favor de M.A.A. y conceder a M.A.A. licencia urbanística

y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de bar-restaurante (epígrafe III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06) a desarrollar en local sito en C/ Doctor Iranzo, n.º 51, local. X415 (1.351.059/15).

32. Tener por desistido a U.A.S. de la solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar-restaurante, a desarrollar en local sito en Poeta M.ª Zambrano, n.º 48, local. X415 (1.313.194/16).

33. Conceder a Comunidad Religiosa San Agustín, Padres Agustinos, licencia urbanística y de apertura para reforma interior de colegio en Avda. de las Torres, 79-89, planta 3.ª. X414 (1.289.899/16).

34. Conceder a Fundación Escuela Teresiana licencia urbanística y de apertura para ampliación de aulas en colegio sito en Camino de Pinseque, n.º 37 (Colegio Teresiano El Pilar). X403 (890.330/16).

35. Conceder a Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús y de los Santos Ángeles (Angélicas) licencia urbanística para ampliación y reforma de casa de ejercicios de noviciado en C.º del Tomillar, n.º 209, de Venta del Olivar. X403 (939.810/16).

36. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia urbanística instada por BSH Electrodomésticos España para ejecución de nueva portería sita en Avda. de la Industria, n.º 49 por encontrarse en trámite el expediente 854.031/14 relativo al Proyecto de Urbanización del Sector H-71-1. X403 (881.935/15).

37. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por M.S.P.A contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 23 de noviembre de 2016, por el que se rectificó el error material detectado en el emplazamiento del Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 6 de julio de 2015, recaído en el expediente n.º 1436897/15, que le tuvo por desistido de su solicitud de licencia de actividad clasificada para explotación ganadera de ovino en C/ Bar, n.º 25, de Juslibol. X478 (1.436.897/15 y 1.480.470/16).

38. Conceder a Martínez Larrotiz, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para carnicería charcutería (molesta por ruidos y vibraciones) sita en C/ Juan Carlos I de Borbón, 35. X448 (1.116.211/16).

39. Conceder a Adoración J.C.T. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la modificación de la actividad de pub (epígrafe III.2 del Anexo Decreto Autonómico 220/06) por adaptación a normativa de prevención de incendios a desarrollar en local sito en C/ Maestro Marquina, n.º 17, Zona Saturada "A". X415 (878.648/16).

40. Rectificar el error material existente en la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 22 de marzo de 2017 que concedió a Ágreda Automóvil, S.A., licencia de obras y licencia ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para ampliación de local para la actividad de instalación deportiva con garaje (epígrafe III.18) sito en Avda. Valencia, n.º 22. X408 (762.079/16).

Servicio de Disciplina Urbanística

41. Conceder licencia de inicio de actividad para modificación de varias zonas en fábrica de baterías industriales en C/ Acebo, n.º 5, Pol. Empresarium, Crt., a solicitud de Exide Technologies, S.L., X547 (220.540/16).

42. Conceder licencia de inicio de actividad para elevación de cubierta de nave de fabricación horno I en Carretera Valencia, km 8,500 a solicitud de Verallia Spain, S.A., X547 (17.825/16).

43. Conceder a T.S.M. licencia de ocupación para vivienda unifamiliar en C/ Marte, 55. X461 (132.980/17).

44. Conceder a Unifamiliares Minglanillos, S.L., licencia de ocupación para 66 viviendas, estacionamientos y trasteros (Parcela R18a Fase1) en Avenida Puente de los Suspiros, n.º 6, 8, y 10, C/ Carnaval de Venecia, 4, C/ Paolo Veronese, 1 y C/ Cannaregio, n.º 1 y 3 (Parcela R-18 del Sector 88/1 Parque Venecia). X461 (1.235.071/16).

45. Conceder a G.P.V. licencia de ocupación para vivienda unifamiliar en C/ Ducado de Neopatria, 23, Casa 2. X461 (1.183.043/16).

46. Conceder a Vilmor-Inversiones, S.L., licencia de ocupación para vivienda unifamiliar en C/ Isla de Yerba, 16. X461 (873.524/16).

47. Incoar a Soluciones y Diseño Promociones, S.L., expediente sancionador por cuadro eléctrico de obra en la acera, incumpliendo condiciones de licencia de obras en C/ Los Mayores de Aragón, n.º 1. X455 (148.493/17).

48. Incoar a Iepe, S.L., expediente sancionador por monoposte publicitario con licencia instalación denegada en Ctra. Logroño, Cst., Gasolinera Las Ventas. X450 (939.454/16).

49. Incoar a A.G.P. expediente sancionador por obras de rehabilitación almacén de 2 plantas de 50 metros cuadrados aproximadamente en polígono 15, parcela 9530 en Suelo No Urbanizable de Especial protección del Regadío (SNU EP R) en Camino de Ronda, n.º 144, Mnt. X450 (842.304/16).

50. Incoar a Iepe, S.L., expediente sancionador por instalación de monoposte con licencia urbanística denegada en A-68, Gasolinera Villarrapa. X450 (694.023/16).

51. Imponer a Iepe, S.L., la sanción de 6.000,01 euros por instalación monoposte publicitario con licencia desestimada en expte. 588.869/15 en Autovía Logroño, Camino Tomillar, Mnz. X450 (350.448/16).

52. Imponer a D.H.B. la sanción de 12.000,00 euros por cubierta/almacén desestimada en expte. 547.925/15 que constituye aumento de superficie edificada, volumen y altura en C/ Sergio López Saz, n.º 40, 5.º A. X450 (150.210/16).

53. Imponer a J.J.M. la sanción de 18.000,00 euros por instalación de casa prefabricada en parcela 213 del Polígono 18 en Suelo No Urbanizable Especial de Protección del Ecosistema Productivo Agrario de Protección de agricultura en el regadío alto tradicional en Br. Peñafior, n.º 18, Pgno, parc. 213. X450 (35.368/16).

54. Imponer a Iepe, S.L., la sanción de 6.000,01 euros por instalación monoposte con licencia desestimada en Autovía Logroño, Ibón Añes Cruces. X450 (4.540/16).

55. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico en relación con el acto de cubrimiento/cerramiento de 18 metros cuadrados de superficie aproximada en ático en C/ Pedro María Ric, 12-14, 6.º F, e imponer a M.O.G.V. una multa de 600,00 euros teniendo carácter atenuado dado que ha restablecido el orden urbanístico infringido, una vez iniciado el procedimiento sancionador X450 (1.320.658/15).

56. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 08/02/2017 en relación con las obras en habitáculo de unos 10 metros cuadrados con paredes bloque de hormigón de unos 2 metros de alto en SNU EP R incumpliendo el art. 6.1.4 del PGOU realizadas por C.P.S. en Cn del Convento, n.º 40, Grp. X450 (53.627/17).

57. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 15/02/2017 contra Comunidad de Propietarios Coso, 59, por arqueta de registro mal sellada en su interior, que produce filtraciones en interior del sótano 1 en C/ Coso, n.º 59. X455 (418.467/16).

58. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 26/01/2017 contra A.O.C.B. por antena parabólica en fachada exterior del edificio en C/ Lasierra Purroy, n.º 25, 1.º C. X450 (63.090/16).

59. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 23/11/2016 contra Cdad. Propietarios Salvador Minguijón n.º 12 por puerta/verja en C/ Salvador Minguijón, n.º 12. X450 (79.586/15).

60. Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por A.A.A., contra acuerdo de Consejo de Gerencia, de fecha 15/02/2017, del expediente 16990/2016, que ordenó Imponer a A.A.A. una multa de 6.000,01 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en caseta de 10 metros cuadrados y vallado que segrega finca en dos subparcelas en SNU EP R en Camino de Ronda, n.º 164, Mnt. X456 (298.316/17).

61. Desestimar el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por After Work Gestión, S.L., contra acuerdo de Consejo de Gerencia, de fecha 5 de febrero de 2015, del expediente 1079342/2013, que ordenó Imponer a After Work Gestión, S.L., una multa de 6.000,01 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en no adoptar las medidas de seguridad exigidas en C/ San Jorge, n.º 18, 5.º dcha. X450 (229.170/16).

62. Solicitar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo autorización para entrar en el piso de propiedad de I.L.S., sito en C/ Torre Nueva, n.º 17, 3.º, al objeto poder comprobar si se han realizado obras ilegales. X450 (790.203/16).

63. Conceder licencia de inicio de actividad para clínica dental en C/ Salamanca, n.º 13, a solicitud de P.M.H.G. X547 (1.006.900/16).

64. Conceder licencia de inicio de actividad para taller de mantenimiento y reparación de vehículos a motor en C/ H, nave 24, Ciudad del Transporte, Br. San Juan de Mozarrifar, parc. 1, a solicitud de Automóviles Magisa, S.L. X547 (681.165/16).

65. Denegar licencia de inicio de actividad para explotación equina para práctica ecuestre en Cn Vistabella, Pol. 164, parc. 118, Vno., "Torre Bernardona" a solicitud de Progreso e Inversión, S.A., X547 (411.724/15).

66. Denegar licencia de inicio de actividad para autoservicio de lavandería en Avenida de Madrid, n.º 102, local, a solicitud de Araclean, S.L., X547 (1.237.074/16).

67. Denegar licencia de inicio de actividad para autoservicio de lavandería en Avenida de América, n.º 50, local, a solicitud de Araclean, S.L., X547 (1.236.958/16).

68. Denegar licencia de inicio de actividad para taller de calderería en Pg. Malpica, C/ B, parc. 93, nave a solicitud de Industrias Tomás Royo, S.L., X547 (988.877/16).

69. Denegar licencia de inicio de actividad para taller reparación de vehículos en C/ Canarias, n.º 26, local izda., Cst., a solicitud de D.C.F. X547 (842.426/16).

70. Denegar licencia de inicio de actividad para transformación de polietileno - impresión flexográfica en C/ Castillo Peracense, n.º 17, a solicitud de RKW Iter, S.A., Unipersonal. X446 (654.106/06).

71. Requerir a E.O.B. titular de la actividad de almacén de chatarra sita en C/ D. Blanca de Navarra, Pablo Sarasate, para que proceda a la clausura, por cuanto el mismo no dispone de título habilitante municipal para el ejercicio de dicha actividad. X804 (161.242/17).

72. Requerir a N.A.J. para que proceda a ajustar la actividad de comercio menor alimentación, locutorio telefónico e internet que se ejerce en C/ L. Torres Quevedo, n.º 5, local, a las condiciones de la licencia. X450 (1.338.721/16).

73. Requerir a P.A.N.A. para que proceda a ajustar la actividad de comercio menor pescados que se ejerce en C/ Ainzón, n.º 23, local, a las condiciones de la licencia. X804 (1.334.653/16).

74. Requerir a Talleres Albi, S.C., para que proceda a ajustar la actividad de taller de reparación de vehículos, mecánica, electricidad y neumáticos que se ejerce en C/ La Vía, n.º 29-31, a las condiciones de la licencia. X804 (1.145.488/16).

75. Requerir a Pasa y Pesa, S.L., para que proceda a ajustar la actividad de venta al por menor de productos alimenticios y bebidas que se ejerce en C/ Joaquín Tomeo, n.º 2, local, a las condiciones de la licencia. X804 (1.061.147/16).

76. Requerir a R.M.D. para que proceda a ajustar la actividad de ciber-locutorio que se ejerce en C/ Concepción Arenal, n.º 22, local, a las condiciones de la licencia. X804 (629.206/16).

77. Requerir a Butano Rubio Zaragoza, S.L., para que proceda a ajustar la actividad de almacenamiento y distribución de GLP que se ejerce en Camino de Épila, n.º 30, Mrl., a las condiciones de la licencia. VM99 (484.964/16).

78. Requerir a J.H.P. para que proceda a ajustar la actividad de confección a medida que se ejerce en Avenida de San José, n.º 192-194, a las condiciones de la licencia. X450 (413.893/16).

79. Conceder licencia de funcionamiento a Iniciativas Unidas del Noreste, S.L., para la actividad de bar, cafetería, restaurante, sita en C/ Pilar Sinués y Navarro, n.º 2. X548 (835.713/16).

80. Conceder licencia de funcionamiento a Y.E.P. para la actividad de pub, sita en C/ Carmen, n.º 26. X548 (595.577/16).

81. Conceder licencia de funcionamiento a H.S.G. para la actividad de bar con música, sita en C/ Jorge Jordana, n.º 33. X548 (154.211/17).

82. Denegar licencia de funcionamiento a Centro de Natación Helios para la actividad de instalaciones deportivas, club social y servicio restauración, sita en Avenida José Atarés, n.º 7. X548 (1.046.724/14). (Queda retirado del orden del día).

83. Denegar licencia de funcionamiento a, S.A., para la actividad de bar, cafetería, sita en C/ Sobrarbe, n.º 34. X548 (1.328.691/16).

84. Denegar licencia de funcionamiento a G.W. para la actividad de bar, cafetería, sita en Avenida Pablo Gargallo, n.º 120. X548 (438.063/16).

85. Tener por desistido a Eurogroup Ballestera 2000, S.L., y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar, restaurante sita en C/ Armas, n.º 9. X548 (854.459/16).

86. Tener por desistido a Sitios y Zurita, S.L., y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar, restaurante sita en Plaza de los Sitios, n.º 17, local 3. X548 (162.885/17).

87. Devolver y cancelar a instancia de Huesca 7, S.L., el depósito provisional con n.º de resguardo D-2017-00108 de fecha 16/1/2017 por un importe de 3.000 euros, efectuado para garantizar la celebración de cena-fiesta el 17/02/2017, en Paseo del Botánico, 7, Pabellón de Celebraciones, Parque Metropolitano del Agua, autorizada en expte n.º 39895/2017. X548 (188.417/17).

88. Devolver y cancelar a instancia de Huesca 7, S.L., el depósito provisional con n.º de resguardo D-2017-00110, de fecha 16/01/2017, por un importe de 3.000 euros, efectuado para garantizar la celebración de cena-fiesta el 18/02/2017, en Paseo del Botánico, 7, Pabellón de Celebraciones, Parque Metropolitano del Agua, autorizada en expte n.º 39993/2017. X548 (188.381/17).

89. Iniciar procedimiento de revocación de la licencia para la actividad de pub, sita en C/ Eduardo Dato, n.º 18, otorgada a G.C.T., por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 13/10/2016, en expediente 780810/2016. X805 (238.417/17).

90. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la actividad de restaurante denominada Donde Carol, sita en la C/ Fuenclara, n.º 3, con titular Cool Cooking, S.L. (carecer de licencia). X811. (678.336/16).

91. Suspender cautelarmente la actividad de bar denominado Viva La Pepa que se ejerce por D.G.J.A.H. en C/ Heroísmo, 49 (otras molestias) X805 (523.340/16).

92. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada bar taberna El Carmelo, sita en la C/ Cinegio, n.º 6-8, con titular Amaliacar Bares, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (carecer de licencia). X811 (516.321/16).

93. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar con música denominada Charro Viejo, sita en la C/ José Anselmo Clavé, n.º 37-45, con titular Alisdor S.L.U (horarios). X805 (91.035/17).

94. Incoar procedimiento sancionador a Lancry, S.A., respecto a la actividad de salón de juego con servicio de bar, denominada Alea, sita en C/ Luis Royo Villanova, n.º 2, por incumplimiento de las condiciones recogidas en la licencia de funcionamiento del establecimiento (medidas de prevención). X805 (1.451.510/16).

95. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Donner Kebab Ankara, sita en Camino de Miraflores, n.º 2, local 2, con titular A.M.A., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (carecer de licencia). X805 (105.276/17).

96. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, restaurante denominada La Buganvilla, sita en la Plaza de Ariño, n.º 1, Zona Saturada N, con titular París Explotaciones Hostelerías, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (carecer de licencia). X811 (44.813/17).

97. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, restaurante denominada Spider, sita en la C/ Lastanosa, n.º 9, dcha., con titular Explotación Dominicana de Hostelería, S.L., por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (molestias ruidos). X805 (735.758/16).

98. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar, cafetería denominada Doble Uno, sita en la C/ Joaquín Costa, n.º 11, con titular La Plaza de Costa Restaurantes, S.L., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (24.496/17).

99. Imponer la sanción de 1.200,00 euros a la actividad de bar, restaurante denominada El Tablón, sita en la C/ San Vicente Paúl, n.º 10, Zona Saturada N, con titular J.C.L.M. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (1.196.585/16).

100. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada King Doner Kebab Asia, sita en la C/ Mayor, n.º 25-29, Zona Saturada N, con titular M.G. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (1.150.333/16).

101. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Plou, sita en la C/ Zafiro, n.º 4, con titular X.Z. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (1.089.123/16).

102. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Carisma, sita en la C/ María Moliner, n.º 75, Zona Saturada M, con titular F.A.C. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (942.723/16).

103. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada El Rincón de la Rut, sita en la C/ María Moliner, n.º 95, con titular R.G.G. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (1.252.560/16).

104. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada La Columna, sita en la C/ Heroísmo, n.º 50, Zona Saturada H, con titular M.N.B.M. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (1.089.490/16).

105. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Bar La Otra, sita en la C/ Don Teobaldo, n.º 16, Zona Saturada N, con titular Con Rasmia, S. Coop., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (1.089.441/16).

106. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Biarritz, sita en la C/ Biarritz, n.º 6, con titular Y.Z. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (1.235.034/16).

107. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Ensanche La Yedra, sita en la C/ Mayor, n.º 28-30, Zona Saturada N, con titular La Nueva Yedra, S.L., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (1.229.000/16).

108. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Don Bocadillo, sita en la C/ Antonio Agustín, n.º 1, Zona Saturada H, con titular Franpaju, S.L., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (1.009.433/16).

109. Imponer la sanción de 1.500,00 euros a la actividad de bar denominada El Patio, sita en la C/ Basilio Boggiero, n.º 63, con titular C.A.P.G. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (1.009.410/16).

110. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de servicio de bar de asociación cultural recreativa denominada El Tonel, sita en la C/ M. Alvira Lasiera, n.º 12, local 4, con titular Asociación Recreativa y Cultural Peña El Tonel por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (1.138.360/16).

111. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominado Ni Idea, sita en la C/ Bolivia, n.º 91, con titular L.O.B. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (1.132.276/16).

112. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Enzo y Rosaria, sita en la C/ Antonio Agustín, n.º 24, Zona Saturada H, con titular R.D.A. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (1.092.404/16).

113. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar, restaurante casa social denominada Casablanca, sita en la Vía Ibérica, n.º 69-77, con titular Fundación Canónica Stadium Casablanca por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (molestias ruidos). X804 (1.009.714/16).

114. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada La Llanta, sita en la C/ Miraflores, n.º 11-13, con titular P.A.N. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (628.479/16).

115. Imponer a la actividad de bar denominada Kino, sita en la C/ Conde de la Viñaza, n.º 32, con titular L.L., la sanción de 900,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios (horarios). X805 (1.089.294/16).

116. Imponer a la actividad de bar denominada Harlem, sita en la C/ Doctor Juan José Rivas, n.º 8, con titular Gureharlem, S.L., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios (horarios). X805 (1.144.261/16).

117. Imponer a la actividad de bar denominada El Pelotazo, sita en la C/ Caspe, n.º 47, con titular Y.S.S., la sanción de 1.200,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios (horarios). X805 (938.263/16).

118. Imponer a la actividad de bar denominada Zaragoza Nissh, sita en la Avda. César Augusto, n.º 60, con titular K.Y., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios (horarios). X805 (41.477/16).

119. Imponer a la actividad de bar denominada Entre Todos, sita en la Gl. de José Ramón Arana, n.º 12, Sis., con titular F.J.M.F., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios (horarios). X805 (739.790/16).

120. Imponer a la actividad de bar denominada Dunia, sita en la C/ Octavio Paz, n.º 14, con titular Z.Q., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios (horarios). X805 (735.587/16).

121. Estimar el recurso de reposición interpuesto por Living, S.C., titular de la actividad de bar con música denominada Mythos, sita en la C/ Espoz y Mina, n.º 19, contra el acuerdo municipal de fecha 08/02/2017 (expte. 372720/2016), por el que se imponía al recurrente la sanción de 1.200,00 euros. X818 (302.565/17).

122. Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por Rama 2009, S.C., titular de la actividad de bar con música denominada La Room, sita en la C/ Francisco de Vitoria, n.º 30, Zona Saturada E, contra el acuerdo municipal de fecha 12/09/2016 (expte. 69465/2016), por el que se imponía al recurrente la sanción de 1.800,00 euros. X818 (1.217.821/16).

123. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Los Andes, S.C., titular de la actividad de bar denominada Los Andes, sita en la C/ M. Escoriaza y Fabro, n.º 101, contra el acuerdo municipal de fecha 02/11/2016 (expte. 489031/2015), por el que se imponía al recurrente la suspensión de la actividad euros. X818 (1.401.188/16).

124. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Prior Ortal, S.A., titular de la actividad de bar, cafetería denominada Music Prive Club-Viva La Vida, sita en la C/ Santa Cruz, n.º 7, Zona Saturada D, contra el acuerdo municipal de fecha 08/02/2017 (expte. 369145/2016), por el que se imponía al recurrente la sanción de 3.000,00 euros. X805 (243.286/17).

Servicio de Inspección Urbanística

125. Conceder a L.R.B., licencia de demolición de la edificación sita en Avda. Zaragoza, 42, San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 30/12/2016. (270.646/17).

126. Requerir a la propiedad de la finca sita en Espoz y Mina, 5, Casco Histórico, para que proceda en la fachada principal a revisar y reparar la canal de recogida y evacuación de aguas pluviales. Revisar y reparar las losas de balcones y repintado de dicha fachada. x608 (1.457.788/16).

127. Requerir a la propiedad de la finca sita en Peral, Isaac, 1, 1 dpdo., y San Miguel, 12, Casco Histórico, para que proceda en sus fachadas recayentes a la vía pública, a reparar o sustituir, de todas aquellas piezas prefabricadas de piedra artificial deterioradas; reparación y repintado, de la perfilera metálica de los balcones, parcialmente afectada por oxidación y corrosión, sustitución de sellados y fijaciones elásticas de los vidrios y la reparación y repintado de los revocos. X608 (921.288/16).

128. Requerir a la propiedad de la finca sita en Morería (locales), 4, Casco Histórico, para que proceda a reparar la cara inferior de la marquesina en toda la longitud de la fachada principal, revisar y reparar su impermeabilización y revisar el estado de conservación y seguridad de su estructura resistente, reparación y refuerzo si así lo precisara; o bien desmontaje y retirada. X232 (1.427.735/16).

129. Requerir a la propiedad de la finca sita en (Movera) Avda. Movera, 9, para que proceda a reponer las canales retiradas. X232 (144.217/17).

130. Requerir a la propiedad de la finca sita en El Globo, 7, para que proceda a realizar estudio técnico del motivo de las lesiones, analizando la seguridad estructural y actuar siguiendo las directrices técnicas, colocación de testigos si se estima necesario y seguimiento acometiendo las medidas de seguridad que sean necesarias. X232 (1.432.836/16).

131. Requerir a la propiedad de la finca sita en Habana, 7, para que proceda a realizar limpieza de basuras, residuos y enseres abandonados. Reparación de cubiertas. Cerrar la acometida de abastecimiento de agua que produce filtraciones en el interior. Reparar las fachadas y cegado de huecos. Instalación de una puerta de entrada al edificio que impida el libre acceso al mismo. X232 (865.240/14).

132. Requerir a la propiedad de la finca sita en Marqués de la Cadena, 61, para que proceda a realizar revisión de la totalidad del alero de hormigón y acometer las obras de reparación necesarias para evitar futuros desprendimientos a la vía pública. X232 (1.331.605/16).

133. Requerir a la propiedad de la finca sita en Pescara, 16, para que proceda a realizar estudio de fachada exterior en el sentido de las humedades existentes (perfiles oxidados) en evitación de nuevos desprendimiento con riesgo de caída a la vía pública. Realizar reparación de una placa del dintel de ventana (Asador Imperial). X232 (810.773/16).

134. Requerir a la propiedad de la finca sita en Manifestación, 13, Catalogado, para que proceda a aportar Certificado Técnico visado de ejecución de las obras requeridas con anterioridad, así como el justificante de abono de ICIO requerido. X608 (925.032/15).

135. Requerir a la propiedad de la finca sita en Viola, 3, Casco Histórico, para que proceda a aportar Certificado Técnico visado de ejecución de las obras requeridas con anterioridad, así como el justificante de abono de ICIO requerido. X608 (1.029.060/15).

136. Requerir a la propiedad de la finca sita en Conde Aranda, 122, para que proceda a aportar Certificado Técnico visado de ejecución de las obras requeridas con anterioridad, así como el justificante de abono de ICIO requerido. X232 (1.078.786/13).

137. Requerir a la propiedad de la finca sita en Tenor Fleta, 38, para que proceda a aportar Certificado Técnico visado de ejecución de las obras requeridas con anterioridad, así como el justificante de abono de ICIO requerido. X232 (1.244.447/16).

138. Requerir a la propiedad del solar sito en Avda. de Montañana, 828-830, para que proceda en el plazo de un mes al desbroce y limpieza de la vegetación incluida dentro de los límites de su propiedad X237 (181.450/17).

139. Requerir a la propiedad del solar sito en C/ Joaquín Numancia, 5, para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar, dejándolo nivelado y sin socavones y con pendiente hacia la acera. X237 (189.940/17).

140. Requerir a la propiedad del solar sito en C/ María Blasco, 4, para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza mismo, nivelado y sin socavones y con pendiente hacia la acera. X237 (1.144.285/16).

141. Requerir a la propiedad del solar sito en Avda. de los Pirineos, 1, para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza y al vallado del solar. X237 (1.319.033/16).

142. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Alonso V (local), 13, Casco Histórico, por un importe de 64,80 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. X608 (621.021/14).

143. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Armas, 145, Casco Histórico, por un importe de 107,99 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. X608 (526.552/15).

144. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Boggiero, 80, Casco Histórico, por un importe de 820,55 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. X608 (652.546/14).

145. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Cerezo, Mariano, 7, Casco Histórico, por un importe de 2.309,59 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. X608 (116.924/15).

146. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Mompeón Motos, 6, por un importe de 1.460,53 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. X232 (56.777/14).

147. Conceder a la propiedad de la finca sita en (Santa Isabel) Ruiz Lasala, 62, prórroga solicitada para la ejecución de obras requeridas con anterioridad. X232 (1.023.570/16).

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

148. Someter a información pública Convenio de Gestión para la sustitución económica de las cesiones derivadas de la Modificación n.º 136 del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la parcela situada en Carretera de Logroño, angular a calle Padre Benito Feijoo. X149. (1.324.989/16).

149. Conceder a Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A., Licencia de Parcelación en finca ALI-15.2.3.4-1, de la citada Plataforma Logística. X121 (1.292.313/16, 1.301.051/16 y 77.413/17).

150. Prestar la conformidad municipal, a instancia de la Compañía General Nafté., S.L., a las obras ordinarias de acondicionamiento de accesos en la calle Juan de la Cierva, 21, para estación de servicio. X371. (125.801/17).

151. Conceder a solicitud de Promociones Santa Rosa, S.A., una única prórroga de dos (2) años para el comienzo de las obras relativas al "Proyecto actualizado: Conducción desde el Canal Imperial de Aragón hasta el llano Soriano T.M. de Zaragoza". X367. (204.956/17).

152. Declarar la inexistencia de licencia de parcelación solicitada por I.A.S., de finca sita en parcela 154 del polígono 62 del Barrio de Movera, para dividirla en dos tal como recoge la cartografía municipal. X154. (1.212.794/16, 1.453.892/16 y 187.287/17).

153. Requerir pronunciamiento en relación con la procedencia de iniciar un procedimiento de modificación del PGOU relativo al área F-36-1 y parcela de la Harinera de San José. X127. (1.131.933/13 y 1.093.204/16) (queda retirado del orden del día a propuesta del Sr. Consejero del Área de Urbanismo y Sostenibilidad).

154. Denegar a Promociones Serrano Madurga, S.L., Autorización Especial para yeguada en las parcelas 265 y 267 del polígono 19 del Barrio Rural de Peñaflo. X139. (325.312/16 y 495.403/16).

155. Aprobar a instancia de Ecociudad Zaragoza, S.U., las instalaciones exteriores del Centro de Urbanismo Sostenible, CUS, en el Sector 89/4, Val-despartera, redactado en marzo de 2013 por Sers, Consultores en Ingeniería y Arquitectura, SA. X602. (710.725/13).

156. Aprobar el Proyecto de Obras Ordinarias de acceso a Parking Sur del centro comercial Puerto Venecia, sector 88-3-1, a instancia de la Entidad Urbanística de Conservación de Puerto Venecia. X366. (1.403.925/16).

157. Conceder a Aragonesa de Automóviles, S.A., Autorización Previa para la construcción de nave industrial para exposición, venta y reparación de vehículos en la Avda. Manuel Rodríguez Ayuso (antigua carretera de Madrid) en la H-56-6A. X157. (49.876/17).

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

158. Aprobar con carácter inicial modificación de Estudio de Detalle aprobada en relación con las parcelas C1 a C7 y D del área F-57-8, a instancia de Lacis Renta, S.L., X135. (329.276/17).

Ruegos y preguntas

Se levanta la sesión a las 10:00 horas.

Zaragoza, a 5 de abril de 2017. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 3.789 bis

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2017.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:05 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales señor don Pablo Híjar Bayarte, en sustitución del señor don Pedro Santistevé Roche, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Pedro Navarro López, doña María de los Reyes Campillo Castells, doña María Navarro Viscasillas, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Dolores Ranera Gómez, don Alberto Casañal Pina y doña Leticia Crespo Mir. Asisten don Miguel Ángel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo; don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario. Asiste doña Marta Aparicio Sainz de Varanda, en sustitución de don Roberto Fernández García.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 5 de abril de 2017, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda

Servicio de Licencias Urbanísticas

1. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento 73 proyectadas frente a 69 necesarias y conceder a Promociones Araopesa, S.L., licencia urbanística para la construcción de un edificio de 66 viviendas VPA, 73 estacionamientos y 66 trasteros en Avda. Patio de los naranjos, n.º 2, 4, 6 y 8 (Parcelas e-10-4 del Sector 89/3), según proyecto básico, y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (1.167.002/16).

2. Conceder la reducción de las plazas de estacionamiento, 55 proyectadas frente a 60 necesarias, y conceder a Edificio Azud, S.L., licencia urbanística para construcción de edificio de 42 viviendas, 42 trasteros y 55 estacionamientos en C/ Ana Laguna, n.º 5 (Parcela O, Manzana 1.4, Edificio R-12 del Área de Intervención F-51-3), según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (1.255.290/16).

3. Conceder al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, licencia urbanística para la construcción de 9 unidades de Educación Infantil (Fase I) y 18 Unidades de Educación Primaria (Fase II) y 29 plazas de estacionamiento en Avda. 21 de Junio de 2009, n.º 9 (Parcelas e-7 del Sector 89/3), según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución (Fase I) que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (73.431/17, 337.437/17 y 347.970/17).

4. Conceder a D.P.S., licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras y ejecución de piscina, en Avda. de la Ilustración, n.º 31, Casa 20 (Manzana 3 del AODR 12 Montecanal), según proyecto básico, y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (1.317.470/16).

5. Conceder a Patrimonio Inmobiliario Urbano, S.L., licencia de modificaciones y ampliación de la licencia concedida por el Consejo de Gerencia el 20 de octubre de 2011, en expediente n.º 399.813/2011, para rehabilitación de un edificio de 8 viviendas y local en C/ Manifestación n.º 24-26 y 28 incorporando el número 30 y pasando a 12 viviendas, según proyecto básico. X407 (29.779/17).

6. Conceder a Exterior Media, S.A., licencia urbanística para legalización de 3 carteleras publicitarias e instalación de 1 nueva cartelera publicitaria sitas en Avda. Cesáreo Alierta angular a C/ Marqués de Arlanza, según proyecto básico y de ejecución. Número de soporte de control municipal 00400, 00401, 00402 (legalización) y número 00319 (nueva). X444 (818.340/15).

7. Desestimar a Exterior Media, S.A., legalización de instalación de 3 vallas publicitarias situadas en C/ Ntra. Sra. del Pueyo, junto a Iglesia Cristo-Rey, según proyecto de legalización aportado al expediente. Números de soporte de Control Municipal 00351, 00352 y 00353. X444 (818.437/15).

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

8. Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación como consecuencia de su no adhesión a la Junta de Compensación del Sector SUZ MN/1 y MN/2 (Montañana) del vigente PGOU de Zaragoza y someter el expediente a información pública durante un plazo de quince días. X204 (476.120/16).

Servicio Administrativo de Urbanismo

9. Quedar enterado del Auto dictado con fecha 20 de febrero de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1, en el Procedimiento de Ejecución Definitiva n.º 33/2016 m, derivado del Procedimiento Ordinario n.º 281/2014, instado por R.G.M., que declara la pérdida de objeto de la presente pieza de ejecución por haberse resuelto el contrato de arrendamiento del local sito en Tenor Fleta, n.º 60. (329.570/17 y 197.745/17).

10. Quedar enterado del Auto firme dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3, en el Procedimiento Ordinario n.º 85/2016 BG, que declara su terminación por falta sobrevenida de objeto, instado por M.D.D. contra acuerdo del Consejo de Gerencia de 3 de febrero de 2016, que le requirió para el restablecimiento de la edificación sita en la C/ Carmen, n.º 4, a su estado anterior. (356.282/17 y 279.840/17).

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

Servicio de Licencias de Actividad

11. Conceder a BSH Electrodomésticos España, S.A., licencia urbanística para ampliación de nave existente en la Avda. de la Industria, n.º 49. X403 (1.003/16).

12. Conceder a Campoplano, S.L., licencia urbanística para edificio sin uso sito en la Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, C/ Trapani, n.º 20. X403 (1.069.038/16).

13. Conceder a Skydream WT Invest, S.L., licencia urbanística para contenedor sin uso en la parcela M-04 A, en Avenida Isla de Murano, n.º 20, Puerto Venecia. X414 (219.842/17).

14. Conceder a la Federación Aragonesa de Radios Libres licencia urbanística de carácter provisional para ampliación de caseta de equipos de telecomunicaciones en P.º Duque de Alba, n.º 15. X403 (45.063/17). (Queda retirado del orden del día).

15. Conceder a R.J.R. licencia ambiental de actividad clasificada para fabricación y venta pizzas y pasta fresca (molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases) sita en Avda. César Augusto, 29. X417 (641.766/16).

16. Revocar la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 8 de marzo de 2017 que denegó a Alejandro Sánchez Navarro licencia ambiental de actividad clasificada para camicería con obrador en local sito en C/ Chimeneas, 12, y retrotraer el expediente 597.446/16 al momento anterior a la propuesta de resolución de fecha 15 de febrero de 2017. X417 (275.650/17 y 597.446/16).

17. Conceder a Coccinillas, S.C., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para legalización de obras de acondicionamiento de local destinado a elaboración y venta de comida preparada (molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases) sita en C/ Jorge Cocci, 25. X448 (515.068/16).

18. Conceder a Sentil 2000, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para almacén de productos alimenticios y bebidas para máquinas expendedoras (molesta por ruidos y vibraciones) sita en C/ Sisallo, 10. X448 (522.491/16).

19. Conceder a Centro Dental Torres Lear, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para clínica dental (molesta, insalubre, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas, producción de residuos insalubres, nocivos o peligrosos, radiaciones ionizantes y aparatos a presión) sita en Avenida San José, 145. X448 (528.696/16).

20. Conceder a Geyselmain Zaragoza, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para reparación de maquinaria industrial (molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, producción de residuos insalubres, nocivos o peligrosos, almacenamiento de productos o materias combustibles y aparatos a presión) sita en C/ E, 32-39, nave 57, en el Polígono Industrial Malpica. X448 (940.975/14).

21. Conceder a Sigla, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la modificación de las actividades de cafetería-restaurante-tienda (epígrafes III.1, III.7 y III.22 del Anexo Decreto Autonómico 220/06), a desarrollar en local sito en Plaza de Aragón, n.º 2. X415 (1.083.944/16).

22. Conceder a Starbucks Coffee España, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Bar-Cafetería

(epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06), a desarrollar en local sito en Av. Isla de Murano, n.º 9, Local 64 y 65, Centro Comercial Puerto Venecia. X415 (1.099.727/16).

23. Conceder a Automáticos Campos, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reforma de la actividad de salón de juegos con servicio de bar (epígrafe III.21 del Anexo Decreto Autonómico 220/06) a desarrollar en local sito en C/ Santander, n.º 17, local, Zona Saturada "N". X415 (1.400.235/15).

24. Conceder a J.Q. licencia urbanística, afecta por la Ley 11/05 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar (epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06) a desarrollar en local sito en C/ Faustino Casamayor, n.º 29, local. X495 (1.266.181/16).

25. Inadmitir la reformulación a documento de declaración responsable presentada por A.A.C. en representación de Goiko Gourmet, S.L., con fecha 23 de febrero de 2017 para restaurante, sito en C/ Francisco de Vitoria, n.º 30, local. X415 (199.687/17 y 258.160/17).

Servicio de Disciplina Urbanística

26. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de badén de 7 metros que según licencia, debe tener 9 metros. No se han colocado las placas, ni pintado la señalización horizontal, en C/ Santa Gema, n.º 10, realizadas por Comunidad de Propietarios Santa Gema, n.º 10. X450 (138.133/17).

27. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cubrimiento/cerramiento del ático que constituye aumento de superficie/volumen construido, en C/ Cannaregio, n.º 14, 7.º B, realizadas por R.N.M. X450 (38.290/17).

28. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de tendido aéreo de cable de telefonía, utilizando como soporte el arbolado de la vía pública junto al solar, en C/ D. Mosén Borobia, n.º 13, Sis., realizadas por Movistar. X450 (14.283/17).

29. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cubrimiento patio de luces con tejadillo policarbonato, en C/ Venecia, n.º 25, 1.º E, realizadas por M.A.P. X450 (1.469.860/16).

30. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cubrimiento/cerramiento parcial del ático que constituye aumento de superficie/volumen, en C/ Teatro La Fenice, n.º 3, 8.º C, realizadas por P.G.Z. X455 (1.289.130/16).

31. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con el acto de cerramiento fincas con vallado de simple torsión, que no cumple la distancia mínima de retranqueo, 5 metros al eje del camino y con Declaración Responsable 78267 desistida, en Cn. Vistabella, 167, pgno, parc. 23 y 5, realizadas por Y.L.A. X450 (955.911/16).

32. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cerramiento de fincas con valla tipo Hércules y murete de bloque de hormigón que consagra una parcelación ilegal con Declaración Responsable 76.414 disconforme, en C/ Torre Larraz, polígono 64, par. 24, realizadas por M.G.G. X450 (955.874/16).

33. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación valla publicitaria, que dispone de Licencia Urbanística denegada en expediente 1.183.880/2015, en entrada Feria de Muestras de Zaragoza, realizadas por JC Decaux España, S.L.U. X450 (235.656/16).

34. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de valla publicitaria que dispone de licencia urbanística denegada en expediente 1.183.880/2015, en salida Feria de Muestras de Zaragoza, realizadas por JC Decaux España, S.L.U. X450 (235.644/16).

35. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación valla publicitaria que dispone de licencia urbanística denegada en expediente 1.183.880/15, en entrada Feria de Muestras Zaragoza (Vista Salida), realizadas por JC Decaux España, S.L.U. X450 (235.632/16).

36. Requerir a Cerámicas y Construcciones Roca, S.L., para que en el plazo de un mes proceda a desmontar casetas instaladas en la acera en C/ Ruimonte/C. Calvo/López Saz, Mrl. X450 (1.161.725/16).

37. Requerir a Francisco Alejandro Bernal Rodrigo para que en el plazo de un mes proceda a demolición de construcción de la cubierta en C/ F. Ruiz Sánchez, n.º 12, 4.º, Sis. X450 (1.138.030/16).

38. Requerir a Fernando Sol, S.L., para que en el plazo de un mes proceda a eliminar muro de hormigón y ajustar el cerramiento a licencia otorgada en expte. n.º 816.392/16 (con valla metálica), retranqueada 3 metros del borde exterior del camino y supresión doble puerta no contemplada en licencia en Av. Academia Gral. Militar, n.º 7, polígono, parc. 133. X450 (1.128.220/16).

39. Requerir a Expansión Exterior 2000, S.L., para que en el plazo de un mes proceda a retirada monoposte en Ronda Norte, km 316. X450 (939.393/16).

40. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 08/02/2017 en relación con las obras de cierre de galería en fachada, visible desde espacio público, con incremento de volumen y superficie realizadas por E.C.E. en Ps. Gran Vía, n.º 33, cuad. 1.º, 5.º. X450 (1.154.682/16).

41. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19/10/2016 en relación con las obras de salida de gases abierta en fachada interior del patio de luces realizadas por A.A.C. en C/ Escultor Benlliure, n.º 15. X450 (457.359/16).

42. Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por A.C.V. contra Acuerdo de Consejo de Gerencia, de fecha 15/02/2017, del expediente 213.825/2016, que ordenó Imponer a A.C.V. una multa de 6.000,01 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en rotulación comercial en local en San Miguel, 48. X456 (299.960/17).

43. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, con fecha 08/03/2017, por J.M.E.B., contra Acuerdo del Consejo de Gerencia, del expediente 541.176/2016, que ordeno requerir para que en el plazo de un mes procediera a demolición hangar semicerrado para guardar aperos en San Cristóbal, n.º 70, Pñf. X456 (268.190/17).

44. Conceder licencia de inicio de actividad para centro de clasificación, envasado, conservación y distribución mayorista de patatas en Mercazaragoza C/ R, Parcela 29, a solicitud de Patatas Gómez, S.L., X547 (292.893/17).

45. Conceder licencia de inicio de actividad para carpintería-cerrajería en Malpica II, Calle F, n.º 57, nave 8 a solicitud de J.I.B.P. X547 (449.651/16).

46. Denegar licencia de inicio de actividad para supermercado en C/ Madre Sacramento n.º 28, local a solicitud de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., X547 (232.450/16).

47. Denegar licencia de inicio de actividad para comercio mayor de helados y congelados en Cn. Torre Condesa, Vno, Pg. Europa, Fase I, naves 13-14, Cr. Logroño, a solicitud de Helados y Congelados Jesan, S.L., X547 (275.207/15).

48. Denegar licencia de inicio de actividad para almacenamiento, transformación y distribución de productos metalúrgicos en C/ Manfredonia, Eje 17, s/n, Pla-Za, parcela Alif 2.1, a solicitud de Pronimet, S.L. X547 (572.615/14).

49. Denegar licencia de inicio de actividad para taller de mecanización cilindros agrícolas hidráulicos en Camino Enmedio, n.º 64, nave a solicitud de Oleohidráulica Ferruz, S.A., X877 (38.069/06).

50. Requerir a R.P.S. para que proceda a ajustar la actividad de oficina que se ejerce en Plaza San Miguel, n.º 5, local, a las condiciones de la licencia. X804 (74.035/17).

51. Imponer a Castelul, S.L., una sanción de 601,00 euros por la comisión de una infracción administrativa consistente en sobrepasar el nivel máximo de ruidos permitidos por horario y decibelios en el establecimiento sito en C/ Reina Fabiola, n.º 22, local, destinado a la actividad de comercio de alimentación. X804 (1.009.740/16).

52. Conceder licencia de funcionamiento a Gora, S.L., para la actividad de bar, sita en C/ Francisco de Vitoria, n.º 1, incluido en la Zona Saturada E. X548 (1.287.089/16).

53. Conceder licencia de funcionamiento a G.G.E. para la actividad de bar, restaurante, sita en C/ José Pellicer, n.º 31, incluido en la Zona Saturada M. X548 (1.170.723/16).

54. Conceder licencia de funcionamiento a Hostelería Salamero, S.L., para la actividad de bar con música, cafetería (actividades sucesivas), sita en Avda. César Augusto, n.º 30 (angular a Pl. Salamero). X548 (1.064.769/16).

55. Denegar licencia de funcionamiento a Lopabrun, S.L., para la actividad de bar, sita en Plaza de los Sitios, n.º 1 Dpdo. X548 (346.208/16).

56. Tener por desistido a Clavijo 14 S.C. y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar sita en C/ La Milagrosa, n.º 7. X548 (1.086.918/16).

57. Rectificar el error material detectado en el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 15 de febrero de 2017 (996.990/2016), por el que se concedió a Y.Y. licencia de funcionamiento para ejercer la actividad de bar, restaurante, en local sito en Avenida de Madrid, n.º 174, consignando un número de NIF erróneo. X548 (295.660/17).

58. Devolver y cancelar a instancia de Huesca 7, S.L., el depósito provisional por importe de 3.000.- euros efectuado para garantizar la celebración de cena fiesta el 25/2/17 en Paseo del Botánico, n.º 7, Pabellón de Celebraciones (Parque Metropolitano del Agua), autorizada en expte n.º 66.070/2017. X548 (216.050/17).

59. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la actividad de bar denominada Divinity Sofee, sita en la C/ Daroca, n.º 3, con titular E.K.M (carecer de licencia). X805 (1.322.094/16).

60. Suspender cautelarmente la actividad de bar denominado Kebab Asia que se ejerce por M.M. en C/ Isaac Newton, 3, cuando dicha actividad se desarrolle con incumplimiento de las condiciones establecidas en las licencias concedidas (carecer de licencia). X805 (903.757/16).

61. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar denominada Mis Hechos, sita en la C/ Caspe, n.º 45, con titular M.M.N. (retirada de equipo musical). X805 (74.426/17).

62. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar denominada La Clave, sita en la C/ Vasconia, n.º 4, Zona Saturada A, con titular J.C. (retirada de equipo musical). X805 (31.662/17).

63. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar con música denominada Loch Ness, sita en la C/ Baltasar Gracián, n.º 29, con titular Rosviple, S.L. (horarios). X808 (190.752/17).

64. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar con música denominada La Traviata, sita en la C/ Contamina, n.º 18, Zona Saturada C, con titular NR Grupo Hostelero S.C (horarios). X805 (88.328/17).

65. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de pub denominada Siboney, sita en la C/ Antonio Sanguenís, n.º 76, con titular M.R.R (horarios). X805 (31.735/17).

66. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar denominada M&J, sita en la C/ Antón García Abril, n.º 2, con titular J.L.A.G (horarios). X805 (1.471.789/16).

67. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Letras Y Tapas, sita en la C/ Santa Catalina, n.º 1, Zona Saturada H, con titular M.T.U.C., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (carecer de licencia). X811 (88.330/17).

68. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub denominada Dama China, sita en la C/ José Pellicer, n.º 52, Zona Saturada M, con titular asociación por la música independiente y avanzada (M.I.A.), de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (carecer de licencia). X805 (88.255/17).

69. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de restaurante denominada The Corner, sita en la Av. de la Ilustración, n.º 5, local 9, con titular The Corner 2014, S.L.U., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (carecer de licencia). X811 (24.557/17).

70. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de gimnasio denominada Suite Cycling Club, sita en la C/ Arz. Casimiro Morcillo, n.º 18, con titular club Deportivo Kajuki, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (carecer de licencia). X805 (3.001/17).

71. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de chocolatería denominada Churrería La Fama 2, sita en la Av. Pablo Gargallo, n.º 36, con titular M.T.T.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (carecer de licencia). X804 (1.471.790/16).

72. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Charli Donner Kebab, sita en la C/ Santander, n.º 17, Zona Saturada ñ, con titular A.M., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (carecer de licencia). X811 (1.421.041/16).

73. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada James 007, sita en la C/ Dr. Juan José Rivas, n.º 11, con titular Don James 007, C.B., por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. (carecer de seguro). X805 (1.255.265/16).

74. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Carisma, sita en la C/ María Moliner, n.º 75, Zona Saturada M, con titular F.A.C., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (carecer de licencia). X805 (1.235.046/16).

75. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, cafetería denominada The Nook, sita en la C/ San Miguel, n.º 7, con titular Next Door Coffee & Afterwork, S.L.U., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (carecer de licencia). X805 (1.150.750/16).

76. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada La Lorca, sita en la C/ Feder. García Lorca, n.º 2, con titular G.E.P.C., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (carecer de licencia). X805 (1.148.110/16).

77. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Cervecería El Valle, sita en la Avenida de San José, n.º 53 (acceso por Privilegio de la Unión, 2), con titular X.Z. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (91.157/17).

78. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Morrison, sita en la C/ Porvenir, n.º 17, con titular L.L.M.A. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (23.977/17).

79. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, venta menor alimentación denominada Birosta, sita en la C/ Universidad, n.º 3, Zona Saturada N, con titular El Esqueje, S. Coop., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (1.205.518/16).

80. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada La Cantona, sita en la C/ Biarritz, n.º 10, con titular A.L. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (826.740/16).

81. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Vera, sita en la C/ Rufas, n.º 19, Zona Saturada H, con titular M.C.P. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre (horarios). X805 (1.439.060/16).

82. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de pub denominada Casa Manelelor, sita en la C/ Eduardo Dato, n.º 18, Zona Saturada F, con titular G.C.T. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (molestias ruidos). X805 (1.225.140/16).

83. Imponer a Cascovi, S.C., en calidad de titular de la actividad de bar con música denominada Sala Selfie, sita en Santa Isabel, 10, la sanción de 1.800,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa

prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (exceso de aforo). X505 (24.166/17).

84. Imponer a Bernal y Pérez, S.C., en calidad de titular de la actividad de pub denominada Posturas, sita en C/ Maestro Marquina, n.º 11-13, la sanción de 900,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (exceso de aforo). X805 (24.142/17).

85. Imponer a J.C. en calidad de titular de la actividad de bar denominada La Clave, sita en C/ Vasconia, n.º 4, la sanción de 1.800,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (exceso de aforo). X805 (1.421.016/16).

86. Imponer a la actividad de bar con música, asociación de billar denominada El Buscavidas, sita en la C/ Antonio Sanguinés, n.º 20, con titular Hostelería Gisma 2015, S.L., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios (horarios). X805 (1.338.672/16).

Servicio de Inspección Urbanística

87. Quedar enterado de la declaración responsable presentada por D.J.M.G.T. en representación de IEPE, S.L., para el desmontaje de la estación base de telefonía móvil en Carretera de Valencia, N-330, km 491,90 (Valdespartera), con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado. (1.221.500/16).

88. Requerir a la propiedad de la finca sita en Don Jaime I, 43, Casco Histórico, para que proceda adicionalmente, bajo dirección facultativa a adoptar las medidas de seguridad que se consideren necesarias a la vista de las nuevas patologías detectadas. Reparación/refuerzo: viga de techo de planta sótano, 3 vigas en la vivienda principal C, viga de techo en la vivienda 1.º C y viga de techo en la vivienda 3.º C. (1.206.062/16).

89. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Vicente de Paúl, 1, Catalogado, para que proceda a reparar los desperfectos y partes desprendidas de aleros y pérgolas de hormigón armado en sus dos fachadas a la vía pública; revisar el estado de conservación y seguridad de todos los aleros, voladizos y pérgolas, procediendo a su reparación y refuerzo si así lo aconsejara su estado de conservación. (110.218/17).

90. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Vicente de Paúl, 28, Catalogado, para que proceda a realizar limpieza de los elementos afectos (pintadas) y el pintado del zócalo y de las carpinterías de los huecos en el color existente anterior a las pintadas. (32.596/17).

91. Requerir a la propiedad de la finca sita en 26 de Junio, 3, para que proceda a realizar estudio que analice el motivo de las lesiones, analizando la seguridad estructural, y actuar siguiendo las directrices de la dirección técnica, colocación de testigos, seguimiento de la evolución, aportando al expediente informe con las conclusiones, las obras que se van a realizar y valoración. Deberá tramitar la Inspección Técnica de Edificio. (104.782/17).

92. Requerir a la propiedad de la finca sita en Alierta, Cesáreo, 99, para que proceda a realizar estudio que se analice el motivo de las lesiones, analizando la seguridad estructural y actuar siguiendo las directrices de la dirección técnica, colocación de testigos, evolución. Adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias. Aportar un informe con las conclusiones y las obras que se van a realizar y valoración. (1.338.452/16).

93. Requerir a la propiedad de la finca sita en C.º Miraflores, 17-19-21, para que proceda a realizar reparación juntas entre edificios. Reparación fisuras y/o grietas en revoco de fachadas exteriores. Reparación de aleros, cornisas, miradores, voladizos, etc. (395.541/17).

94. Requerir a la propiedad de la finca sita en Cantín y Gamboa, 15, Casco Histórico, para que proceda a aportar Certificado Técnico visado de ejecución de obras requeridas, así como el justificante de abono del ICIO. (324.573/16).

95. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Doctor Valcarreres, 2, Casco Histórico, por un importe de 551,94 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (66.306/14).

96. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Ctra. Logroño, Tr del Oliver, 9092, por un importe de 472,22 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (357.404/14).

97. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Ctra. Logroño, Km 8,300, por un importe de 543,37 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.073.943/13).

98. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Lugo, 105, por un importe de 303,77 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.121.756/13).

99. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Nayim, 14, por un importe de 627,29 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (707.768/14).

100. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Zumalacáregui, 30, por un importe de 428,55 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (967.810/14).

101. Conceder a J.A.S., en representación de D.N.B., licencia de demolición de la edificación sita en la calle Teniente Coronel León Moyano, 35, esquina C/ Salvador Labastida, 3, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 16/02/2017. (133.827/17).

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

102. Conceder a la Sociedad Pirenauto y Automóviles La Oscense, S.A., Autorización Previa para construcción de nave industrial en Avenida Alcalde Caballero, 54. Ctra. de Cogullada, Zaragoza. (H-53-5). X157. (1.296.271/16).

103. Declarar a instancia de M.R.M.G., Inexistencia de Licencia de Parcelación de la finca sita en el área de intervención 92, polígono 195, parcela 209 de El Soto, en Zaragoza. X109. (115.453/17).

104. Mostrar su parecer favorable al inicio de un procedimiento de modificación del PGOU relativo al área F-36-1 y parcela de la Harinera de San José. X127. (1.131.933/13 y 1.093.204/16).

Se levanta la sesión a las 10:15 horas.

Zaragoza, a 19 de abril de 2017. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

Área de Servicios Públicos y Personal

Oficina de Recursos Humanos

Núm. 4.284

Habiéndose observado error material en las bases de la oposición convocada para la provisión de cuatro plazas de técnico medio informático mediante el turno de promoción interna, publicadas en el BOPZ núm. 94, de fecha 27 de abril de 2017, se procede a rectificar lo siguiente:

DONDE DICE:

«Sexta. — *Estructura del proceso selectivo (concurso-oposición).*

6.1. Fase de concurso:

6.1.1. Méritos a valorar:

6.1.1.1. Experiencia profesional.

Será objeto de valoración en este apartado:

[...]

c) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en plaza de técnica/o auxiliar informática/o, o interinamente en puesto o plaza objeto de concurso, a razón de 2 puntos por año completo de trabajo».

DEBE DECIR:

«Sexta. — *Estructura del proceso selectivo (concurso-oposición).*

6.1. Fase de concurso:

6.1.1. Méritos a valorar:

6.1.1.1. Experiencia profesional.

Será objeto de valoración en este apartado:

[...]

c) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en plaza de técnica/o auxiliar informática/o o en plaza de técnica/o auxiliar operador/a de ordenadores, o interinamente en puesto o plaza objeto de concurso, a razón de 2 puntos por año completo de trabajo».

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Zaragoza, a 15 de mayo de 2017. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza

Núm. 4.097

ACUERDO de 27 de abril de 2017 de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza por el que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplir el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, se acuerda:

Primero. — Los ficheros del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza serán los contenidos en los anexos de este acuerdo.

Segundo. — Se crean los ficheros incluidos en los anexos I y II de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero. — Los ficheros que se recogen en los anexos de este acuerdo se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. — En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el BOPZ.

Quinto. — El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2017. — La secretaria, Raquel García Fuentes. — Visto bueno: El presidente, Ramón Jordán Alba.

ANEXO I

Fichero de nueva creación

Fichero: *Colegiados*:

- a) Identificación del fichero.
 - a.1) Identificación del fichero: Colegiados.
 - a.2) Finalidad y usos previstos:
 - Registro de colegiados, acreditados e inscritos.
 - Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización.
 - Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
 - Control de incompatibilidades profesionales.
 - Registro de cargos corporativos.
 - Gestión de cuotas colegiales.
 - Lista de peritos judiciales y extrajudiciales.
 - Emisión de certificaciones y acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídicas-públicas.
 - Envío de comunicaciones, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.
 - Turnos y horarios de asistencia en establecimientos sanitarios y servicios de interés público.
 - Fines científicos históricos y estadísticos.
 - Mediación y arbitraje.
 - El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.
 - Bolsa de trabajo.
 - Gestión de socios de sociedades profesionales.
 - Tramitación de reclamaciones y denuncias de los ciudadanos a los profesionales farmacéuticos.
 - b) Origen de los datos.
 - b.1) Colectivo: Profesionales farmacéuticos ejercientes y/o colegiados en la provincia de Zaragoza (asociados o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios).
 - b.2) Procedencia:
 - El propio interesado, otras personas, administraciones públicas y fuentes accesibles al público.
 - Procedimiento de recogida: Fichas de adscripción, declaraciones, documentales o telemáticas.
 - c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:
 - Datos identificativos:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
 - Dirección profesional: incluye teléfono, fax, e-mail y web.
 - Dirección particular (previo consentimiento).
 - Dirección de notificaciones.
 - Datos de características personales:
 - Fecha y lugar de nacimiento.
 - Nacionalidad.
 - Sexo.
 - Datos académicos y profesionales:
 - Adscripción al Colegio correspondiente.
 - Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.
 - Número de colegiado.
 - Otros números de Identificación, en su caso.
 - Fecha de expedición del título y Universidad. (En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título).
 - Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja.
 - Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.- Circunstancias afectantes a la habilitación profesional, e incompatibilidades.
 - Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.
 - Lenguas oficiales e idiomas.
 - Modalidades de ejercicio profesional y especializaciones.
 - Cargos corporativos.
 - Titulaciones académicas complementarias.
 - Titulaciones de formación continuada.
 - Otros datos:
 - Domiciliación bancaria.
 - Régimen de previsión social.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, infracciones administrativas (norma que permite su tratamiento: Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales).

• Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (datos de estado civil-datos de familia-fecha de nacimiento-lugar de nacimiento-edad-sexo-nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales (licencias, permisos, autorizaciones).

Datos académicos y profesionales (formación, titulaciones-experiencia profesional-pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales).

Datos de detalles de empleo (cuerpo/escala-categoría/grado-puestos de trabajo-historial del trabajador).

Datos de información comercial (actividades y negocios-licencias comerciales-creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas).

Datos económico-financieros y de seguros (créditos, préstamos, avales-datos bancarios-datos deducciones impositivas/impuestos-seguros-subsidios, beneficios).

Datos de transacciones (bienes y servicios recibidos por el afectado).

Datos de ciudadanos denunciados o reclamantes: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección postal y dirección electrónica.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

— Consejos de Colegios nacionales y autonómicos y colegios oficiales de la misma profesión.

— Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.

— Órganos jurisdiccionales

— Administraciones general del Estado, de las Comunidades Autónomas, local e instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.

— Servicios públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.

— Seguros obligatorios de responsabilidad profesional.

— Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley. (Existe una norma reguladora que las autoriza: Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales: organismos de la Seguridad Social, Hacienda pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, registros públicos, órganos judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, órganos de la unión europea, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la comunidad autónoma, colegios profesionales, entidades aseguradoras, otras entidades financieras).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza

Avenida de Tenor Fleta, 57, C 1.º, 50002 Zaragoza.

cofzaragoza@redfarma.org.

Teléfono: 976 481 414. Fax: 976 481 418.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel medio.

ANEXO II

Fichero de nueva creación

Fichero: *Dispensaciones y facturación de recetas de las oficinas de farmacia efectuadas mediante recetas u orden de dispensación al Sistema nacional de Salud u otras entidades.*

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: dispensaciones y facturación de recetas de las oficinas de farmacia efectuadas mediante recetas u orden de dispensación al sistema nacional de salud u otras entidades.

a.2) Finalidad y usos previstos:

— Gestión, tramitación, grabación y control de prescripciones y dispensaciones de medicamentos y efectos y accesorios efectuadas por las oficinas de farmacia de la provincia de Zaragoza a los usuarios del Sistema Nacional de Salud, Comunidades Autónomas, Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia (MUGEJU), Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo, con la finalidad de confección de facturas por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y Procedimiento de facturación y pago a las oficinas de farmacia en las condiciones establecidas en los distintos concertos firmados con el Sistema Nacional de Salud, Comunidades Autónomas, MUFACE, MUGEJU, ISFAS y Mutuas Patronales y otras entidades.

— Gestión y control de los datos personales necesarios para la implantación del sistema de receta electrónica en las farmacias y la gestión de accesos de los farmacéuticos, auxiliares y técnicos en farmacia a los servicios de receta electrónica conforme a la normativa vigente en esta materia.

b) Origen de los datos.

b.1) Colectivo: Farmacéuticos de la provincia de Zaragoza, auxiliares y técnicos en farmacia empleados de oficinas de farmacia de la provincia de Zaragoza,

médicos y otros prescriptores de recetas médicas y/o órdenes de dispensación de entidades integradas en el Sistema Nacional de Salud y aseguradas, beneficiarios o usuarios del Sistema Nacional de Salud.

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas físicas distintas del afectado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios, cupones, recetas y órdenes de dispensación.

—Soporte: documentales o telemáticas.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos

—Paciente: Nombre y apellidos; lugar de nacimiento y código de identificación del paciente.

—Profesionales Sanitarios prescriptores: Nombre y apellidos; número de colegiado, en su caso; población y dirección de ejercicio profesional; firma, clave de identificación de asistencia sanitaria (CIAS).

—Profesionales sanitarios dispensadores (farmacéuticos, auxiliares y técnicos en farmacia): nombre y apellidos; DNI/NIF; Firma; Dirección centro de trabajo; Dirección electrónica.

- Datos especialmente protegidos:

—Paciente: salud.

Datos económico-financieros:

Farmacéutico: ingresos, devoluciones de recetas, cargos y pagos.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

—Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, y Consejo de Colegios de Farmacéuticos de Aragón.

—Administración sanitaria autonómica, provincial y local.

—SIFAS, MIFACE, MUJEJU, mutuas patronales y otras entidades pagadoras.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del espacio económico europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza

Avenida de Tenor Fleta, 57, C 1.º, 50002 Zaragoza.

cofzaragoza@redfarma.org

Teléfono: 976 481 414. Fax: 976 481 418.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel alto.

legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, a continuación se publica el resumen por capítulos del presupuesto general, así como la plantilla de personal, en los anexos I y II.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borja, a 11 de mayo de 2017. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

ANEXO I

Resumen por capítulos presupuesto 2017

Resumen por capítulos del estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	2.101.778,14
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.170.434,54
3	Gastos financieros	16.500,00
4	Transferencias corrientes	254.680,00
6	Inversiones reales	5.800,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	181.000,00
	Total por capítulos	4.730.192,68

Resumen por capítulos del estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	1.642.000,00
2	Impuestos indirectos	261.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.354.600,00
4	Transferencias corrientes	1.025.733,32
5	Ingresos patrimoniales	446.859,36
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total por capítulos	4.730.192,68

ANEXO II

Plantilla de personal año 2017

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	N.º de puestos	N.º de vacantes	Grupo
Secretario	1	1	A1
Interventor	1	1	A1
Tesorero	1	1	A1
Arquitecto	1	1	A1
Técnico de Administración General	1	0	A1
Administrativo-tesorero	1	0	C1
Administrativo	2	1	C1
Oficial jefe Policía Local	1	0	C1
Policia local	6	0	C1
Conserje colegio	1	0	AP
Encargado de obras	1	1	C2

2. PERSONAL LABORAL:

Denominación	Puestos	Vacantes
Auxiliar administrativo	8	6
Conserje edificios municipales	1	1
Oficial 1.ª construcción	5	5
Oficial 2.ª pintor	2	2
Oficial 2.ª palista	1	1
Ayudante construcción	1	1
Peón construcción	1	1
Jefe brigada limpieza	1	1
Operario servicios múltiples	6	6
Operario servicios múltiples-enterrador	1	1
Limpiadora	8	8
Encargado de aguas	1	1
Ayudante de aguas	1	1
Lectura de contadores	1	1
Técnico deportes	1	0
Conserje instalaciones deportivas	3	3
Monitor actividades	11	11
Monitor natación	2	2
Socorrista	3	3 (un puesto 50% jornada)
Monitor taller colonia verano	4	4

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ARÁNDIGA

Núm. 4.254

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones fiscales correspondientes a las tasas por recogida de basura y alcantarillado del primer semestre de 2017, quedan expuestos al público por el plazo de veinte días hábiles a efectos de posibles reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, conforme a las siguientes normas:

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

—Lugar y fecha de pago: En la Casa Consistorial, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—Los recibos domiciliados se pasarán a las cuentas vinculadas al efecto.

Arándiga, a 12 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Emilio Francisco Garza Trasobares.

BORJA

Núm. 4.228

El Pleno de este Ayuntamiento de Borja, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, acordó aprobar inicialmente su presupuesto general para el ejercicio 2017, así como los anexos y demás documentación complementaria.

De dicho expediente, y su correspondiente acuerdo, fue publicado en el BOPZ de 15 de abril de 2017 anuncio indicativo en el que se daba publicidad de que el mismo se encontraba en las dependencias de la Secretaría por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrían examinarlo y presentar las reclamaciones que considerasen convenientes.

Durante el citado período no se han presentado reclamaciones en el Registro General contra dicho expediente, por lo que se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169.1 del Real Decreto

Denominación	Puestos	Vacantes
Educador adultos	1	1 (al 50% de jornada)
Director guardería	1	0
Técnico guardería	5	1
Guía-conserje museos	2	2 (al 50% jornada)
Portero de cine	1	1

CALATAYUD**Núm. 4.227**

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 154 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. *Entidad contratante:* Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.
 2. *Objeto:* Obras de urbanización, pavimentación e infraestructuras de la plaza de San Francisco.
 3. *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.
 4. *Tramitación:* Ordinaria.
 5. *Presupuesto base de licitación:* 196.354,39 euros, IVA excluido.
 6. *Adjudicación:*
 - a) Fecha: 9 de mayo de 2017.
 - b) Órgano: Junta de Gobierno Local.
 - c) Licitadores excluidos: Ninguno.
 - d) Contratista: Estructuras y Obras Carlos Franco, S.L.
 - e) Ventajas de la proposición del adjudicatario: Mejor oferta.
 - f) Importe de la adjudicación: 162.758,14 euros, IVA excluido.
 - g) Fecha de firma de contrato: 10 de mayo de 2017.
- Calatayud, a 11 de mayo de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

ÉPILA**Núm. 4.290**

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2017 del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras.

Por decreto de Alcaldía núm. 201/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras correspondiente al primer trimestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, a 12 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

ESCATRÓN**Núm. 4.252**

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable.

Finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones quedan definitivamente aprobadas las modificaciones de las siguientes ordenanzas fiscales y reguladoras:

Se modifica el artículo 40, que tendrá el siguiente contenido:

“Cuando una vivienda, local o dependencia independientes que pertenezcan al mismo propietario o arrendatario y sean contiguas tengan un solo contador, dispondrán únicamente de una sola póliza de abono para ambos establecimientos; en este caso la tarifa aplicable será la más onerosa entre la doméstica y la correspondiente al tipo de establecimiento contiguo existente”.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Escatrón, a 11 de mayo de 2017. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 4.197**

Solicitada por Azucena Viñas Bueno licencia ambiental de actividad clasificada para la ejecución de almacén y manipulación de ajos, con emplazamiento en el polígono 45, parcela 79, del municipio de La Almunia de Doña Godina, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente. El autor del proyecto es don Francisco Lorente Balsa, arquitecto técnico.

En cumplimiento con los artículos 73.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar el mismo durante horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

La Almunia de Doña Godina, a 4 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 4.195**

Rafael Pérez Langa, en nombre y representación de Transportes Pérez Langa, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de garaje de vehículos de transportes de mercancías, con emplazamiento en calle Letra O, núms. 9-11.

Juan Manuel Vivanco Andino, en nombre y representación de Aluminios Cortizo, S.A.U., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de clasificación, compactación y paletización de chatarra de aluminio, con emplazamiento en calle Letra J, núm. 22, y calle Letra F, núm. 3, de esta localidad.

Francisco Javier Sanz Herrero, en nombre y representación de Lácteos Torre del Conde, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de una empresa dedicada a la fabricación de queso y mantequilla, con emplazamiento en calle Nogal, núm. 47, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

La Puebla de Alfindén, a 5 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LÉCERA**Núm. 4.244**

Por resolución de Alcaldía de 10 de mayo de 2017 se ha aprobado el padrón de la tasa del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

- El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de junio hasta el 1 de agosto de 2017.

- El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Lécera. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

- Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

- Tasa del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el

recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición..

No podrán simultanarse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Lécera, a 10 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Francisca López Orduna.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE CUARTE, CADRETE Y MARÍA DE HUERVA

Núm. 4.207

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	132.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	787.500,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	42.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	962.500,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	961.500,00
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	962.500,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Una plaza de secretario-interventor.
- Una plaza de administrativo.
- Una plaza de encargado.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de oficial.
- Dos plazas de peón.
- Una plaza de auxiliar administrativo.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Tres plazas.
Total personal laboral: Tres plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarte de Huerva, a 11 de mayo de 2017. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 4.206

ANUNCIO del Ayuntamiento de María de Huerva por el que se convoca licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de valoración, para la adjudicación del servicio de comidas para el Colegio Infantil Municipal Palmas Palmitas.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de María de Huerva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Serv 3/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Servicio de comidas para el Colegio Infantil Municipal Palmas Palmitas.

c) Lugar de ejecución: María de Huerva.

d) Duración: Dos años.

e) Prórroga: Dos años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

—Precio ofertado: Hasta 60 puntos.

—Mejoras: Hasta 20 puntos.

—Proyecto de prestación del servicio: Hasta 20 puntos.

4. Presupuesto base de licitación anual: 54.264 euros, IVA no incluido.

5. Valor estimado del contrato: 217.056 euros, IVA no incluido.

6. Garantías:

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7. Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

8. Condiciones especiales de ejecución: No.

9. Obtención de documentación: En el Ayuntamiento de María de Huerva, plaza de España, 1, 50430 María de Huerva (Zaragoza), y en el perfil del contratante donde puede obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas: www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante.

10. Presentación de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Dos sobres: Sobre A: Documentación administrativa; sobre B: Oferta económica. sobre C: Oferta económica.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Casa Consistorial (Ayuntamiento de María de Huerva), Registro General.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.

11. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Casa Consistorial, plaza de España, 1.

b) Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.

c) Fecha y hora: La apertura del sobre C se anunciará con una antelación mínima de veinticuatro horas a través del correo electrónico suministrado.

María de Huerva, a 10 de mayo de 2017. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perianez.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 4.220

ANUNCIO relativo al extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de María de Huerva de fecha 8 de mayo de 2017 por el que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones en materia deportiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de María de Huerva para el año 2017.

BDNS (identif.): 346305.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este plan de subvenciones aquellas entidades o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en el municipio de María de Huerva, que desarrollen sus actividades principalmente en este municipio y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. Asimismo, podrán ser beneficiarias personas físicas, cuando la actividad deportiva que desarrollen sea de notable importancia, a juicio de la entidad convocante, en relación con las finalidades perseguidas con este plan.

Segundo. — Objeto y finalidad.

Apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades deportivas que se llevan a cabo por los distintos clubes y asociaciones radicadas en el municipio, y que en la actualidad ya tienen consolidada su permanencia y continuidad, incentivando, asimismo, el nacimiento de otras nuevas actividades que puedan dinamizar en mayor medida el acervo deportivo del municipio.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de María de Huerva (www.mariadehuerva.es).

Cuarto. — Importe.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 20.000 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ.

Las solicitudes de subvención, así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentas bases, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de María de Huerva o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

María de Huerva, a 11 de mayo de 2017. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.

MARÍA DE HUERVA**Núm. 4.221**

ANUNCIO relativo al extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de María de Huerva de fecha 8 de mayo de 2017 por el que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cultura y acción social a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de María de Huerva para el año 2017.

BDNS (identif.): 346316.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de este plan de subvenciones aquellas entidades o asociaciones culturales y sociales sin ánimo de lucro legalmente constituidas con sede en el municipio de María de Huerva, que desarrollen sus actividades principalmente en este municipio y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. Asimismo, podrán ser beneficiarias personas físicas, cuando la actividad cultural o social que desarrollen sea de notable importancia, a juicio de la entidad convocante, en relación con las finalidades perseguidas con este plan.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades culturales y sociales que se llevan a cabo por las distintas asociaciones radicadas en el municipio, y que en la actualidad ya tienen consolidada su permanencia y continuidad, incentivando, asimismo, el nacimiento de otras nuevas actividades que puedan dinamizar en mayor medida el acervo cultural y social del municipio.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de María de Huerva (www.mariadehuerva.es).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 10.000 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ.

Las solicitudes de subvención, así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentas bases, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de María de Huerva o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

María de Huerva, a 11 de mayo de 2017. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.

PEDROLA**Núm. 4.211**

El expediente número 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedrola para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de mayo de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	183.704,04
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	183.704,04

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	183.704,04
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	183.704,04

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 11 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PINA DE EBRO**Núm. 4.288**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2017 el padrón fiscal correspondiente a la distribución de agua y alcantarillado del primer trimestre de 2017, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en Banco Santander, S.A., número de cuenta ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., número de cuenta ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón S.C.C., número de cuenta ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio y los intereses de demora.

Régimen de recursos

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 12 de mayo de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

RICLA**Núm. 4.199**

El Ayuntamiento de Ricla, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017, adjudicó el contrato suministro de una barredora, mediante la modalidad de "renting", por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo que tramita el expediente: Ayuntamiento de Ricla.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 21/2016.

2. *Objeto de contrato:*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la contratación de una barredora-aspiradora vial autopropulsada por parte del Ayuntamiento de Ricla, conforme a las características técnicas descritas en este PPT, cuya codificación es CPV 34144430-1 y 34144431-8.

b) Lugar de ejecución: Ricla.

c) Plazo de ejecución: El plazo de entrega de los bienes objeto del contrato será de un máximo de un mes, a contar desde la formalización del mismo.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Atendiendo a varios criterios de adjudicación para determinar oferta más ventajosa.

Presupuesto base de licitación: Importe total: El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 94.500 euros (IVA excluido). IVA: 19.845 euros.

4. Adjudicación:

- a) Fecha: 27 de abril de 2017.
- b) Contratista: Servicios y Maquinaria Aragoneses, S.A.
- c) Importe neto total del "renting": 85.252,80 euros, más 17.903,09 euros correspondientes al IVA. Mensualidad: 1.420,88 euros, más 298,38 euros en concepto de IVA. Opción de compra al finalizar el alquiler: 7.500 euros, más IVA vigente.
- d) El vehículo dispone de plaza extra, sistema de control de distancia en aparcamiento, con servicios técnicos de mantenimiento en La Almunia de Doña Godina y Zaragoza.

Ricla, a 8 de mayo de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

U T E B O**Núm. 4.289**

Por decreto de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2017 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil durante el mes de mayo de 2017.

Dicha lista queda expuesta al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 18 de mayo hasta el 17 de julio de 2017.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 12 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VALTORRES**Núm. 4.201**

Trascurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales adoptados por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Valtorres, en la sesión de fecha 23 de marzo de 2017 (publicados en el BOPZ núm. 76, de 3 de abril de 2017), relativos a la aprobación provisional de las ordenanzas que se expresan, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Disposición general

Artículo 1.º El Ayuntamiento de Valtorres, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15.2 y 59.1 c), así como en los artículos 92 a 99 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), hace uso de las facultades que le confiere la legislación que antecede en orden a regular en este término municipal el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 92 a 99 del citado Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Naturaleza jurídica y hecho imponible.

Art. 2.º 1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos.

En este sentido, se determina la sujeción al impuesto en tanto el vehículo no sea dado de baja en la correspondiente Jefatura de Tráfico, siendo relevante la

cesación de la actividad empresarial del titular, y ello aun cuando el vehículo estuviese destinado al servicio público y se alegase ausencia de inspecciones técnicas.

A los efectos de este impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos al impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a las de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Exenciones

Art. 3.º 1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Se trata de vehículos cuya tara no es superior a 350 kilogramos y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 kilómetros/hora, proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Se establece una bonificación del 100% de la cuota a los vehículos históricos o con una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de fabricación. Si no se conoce esta fecha, se tomará como tal la de su primera matriculación.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de cartilla de inspección agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, en el período de un mes de la fecha de matriculación, o antes de acabar el período de pago voluntario del padrón cobratorio, en el caso de vehículos ya inducidos en el padrón del impuesto.

En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, los interesados deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

—Certificado de minusvalía emitido por el órgano competente y justificación del destino del vehículo, declarando que es para su uso exclusivo.

En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola no procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques de carácter agrícola se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza.

3. El Ayuntamiento podrá requerir la presentación de cualquier otro documento que estime necesario con motivo de la exención que se solicita, así como efectuar comprobaciones de los vehículos para constatar la adecuación a su destino o finalidad.

4. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá documento que acredite su concesión.

Sujeto pasivo

Art. 4.º Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Cuota tributaria

Art. 5.º 1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará un coeficiente de incremento del 1,045.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

A) *Turismos:*

- De menos de 8 caballos fiscales: 13,18 euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 35,61 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 75,17 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 93,64 euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante: 117,04 euros.

B) *Autobuses:*

- De menos de 21 plazas: 87,04 euros.
- De 21 a 50 plazas: 123,97 euros.
- De más de 50 plazas: 154,97 euros.

C) *Camiones:*

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 44,18 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 97,04 euros.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 123,97 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 154,97 euros.

D) *Tractores:*

- De menos de 16 caballos fiscales: 18,46 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 29,01 euros.
- De más de 25 caballos fiscales: 87,04 euros.

E) *Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:*

- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 18,46 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 29,01 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 87,04 euros.

F) *Otros vehículos:*

- Ciclomotores: 4,61 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 4,61 euros.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 7,91 euros.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 15,83 euros.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 31,65 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 63,30 euros.

A los efectos de aplicación de las anteriores tarifas y la determinación de las diversas clases de vehículos, así como para el cálculo de la potencia fiscal expresada en caballos fiscales, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal específica vigente en materia de vehículos, y, en especial, a lo establecido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, así como en el Real Decreto 1576/1989, de 22 de diciembre, por el que se dictan normas para la aplicación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Período impositivo y devengo del impuesto

Art. 6.º 1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

Se debe interpretar el término primera adquisición referida al propio vehículo y no al titular del mismo.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir, incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido, incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobradorio, el impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda.

Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobradorio y se haya hecho efectivo el pago del impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

En los supuestos de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria la cuota será irreducible y el obligado al pago del impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero, y, en los casos de primera adquisición, el día en que se produzca dicha adquisición.

Gestión del impuesto

Art. 7.º La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde a este Ayuntamiento siempre que sea este municipio el que figure en el domicilio del correspondiente permiso de circulación.

La gestión del impuesto se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes indicaciones, que se entenderán modificadas cuando normas de rango superior dispusieren otra cosa.

NORMAS DE GESTIÓN:

1. Corresponde a este Ayuntamiento la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el municipio de Valtorres.

2. En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos o cuando estos se reformen de manera que altere su clasificación a los efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán liquidación ante la Administración municipal con carácter previo a su matriculación en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Se acompañará:

- Documentación acreditativa de la compra o modificación del vehículo.
- Certificado de características técnicas.
- DNI o CIF del sujeto pasivo.

La liquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante. Simultáneamente, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma.

3. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el impuesto se gestionará a partir del padrón anual del mismo.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro de Tráfico y en las comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias, reformas de los vehículos, siempre que se altere su clasificación a efectos de este impuesto, y cambios de domicilio.

El padrón del impuesto se expondrá al público por un plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del padrón se anunciará en el BOPZ y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 5% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

1. No obstante, una vez abonada la cuota del impuesto, si algún contribuyente se cree con derecho a la devolución podrá solicitarla dentro del plazo determinado al efecto y por alguna de las causas previstas en la legislación vigente.

2. Altas, bajas, reformas de los vehículos cuando se altera su clasificación a los efectos del impuesto, transferencias y cambios de domicilio.

a) Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo deberán acreditar previamente el pago del impuesto.

b) Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

c) Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes si no se acredita el pago del impuesto en los términos establecidos en los apartados anteriores.

3. Sustracción de vehículos.

En el caso de sustracción de vehículos, previa solicitud y justificación documental, podrá concederse la baja provisional en el impuesto con efectos desde el ejercicio siguiente a la sustracción, prorrateándose la cuota del ejercicio de la sustracción por trimestres naturales.

La recuperación del vehículo motivará la reanudación de la obligación de contribuir desde dicha recuperación. A tal efecto los titulares de los vehículos deberán comunicar su recuperación a la Policía Municipal en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca, la que dará traslado de la recuperación a la oficina gestora del tributo.

Infracciones y sanciones

Art. 8.º En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición adicional única

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Disposición transitoria

Los vehículos que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, resultando exentos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por aplicación de la anterior redacción del artículo 94.1 d) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, no cumplan los requisitos fijados para la exención en la nueva redacción dada por la Ley 51/2002, a dicho precepto, continuarán teniendo derecho a la aplicación de la exención prevista en la redacción anterior del citado precepto, en tanto el vehículo mantenga los requisitos fijados en la misma para tal exención.

Disposición derogatoria

La presente Ordenanza deroga cualquier disposición contenida en la anterior Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, así como en sus posteriores modificaciones, dejándolas sin efectos.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 23 de marzo de 2017, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación íntegra en el BOPZ, aplicándose a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**

Artículo 1. Fundamento legal.

Esta entidad local en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 t), en relación con los artículos 15 a 19, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto legislativo.

Art. 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valtorres.

Art. 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la actividad administrativa de prestación del servicio de suministro de agua al domicilio de cada usuario, incluidos los derechos de enganche y de colocación, utilización de contadores e instalaciones análogas.

Art. 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Art. 5. Cuota tributaria.

I. Las cuotas tributarias vendrán determinadas con arreglo a la siguiente tarifa trimestral:

- Cuota de servicio: 25 euros.
- Hasta 15 metros cúbicos de uso doméstico: 0,35 euros/metro cúbico.
- De más 30 metros cúbicos de uso doméstico: 0,45 euros/metro cúbico.
- A partir de 45 metros cúbicos de uso doméstico: 0,55 euros/metro cúbico. Usos industriales y comerciales: 1,32 euros/metro cúbico desde el primer metro cúbico.
- Usos agropecuarios: 0,72 euros/metro cúbico desde el primer metro cúbico.
- Agua bruta: 0,72 euros/metro cúbico desde el primer metro cúbico.
- Derechos de conexión a la red: 143 euros.

II. A las cuotas anteriormente consignadas se añadirá la cuantía resultante de aplicar el IVA al tipo que legalmente proceda en cada momento.

Art. 7. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Art. 8. Recaudación.

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de quince días hábiles en lugares y medios previstos por la legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de derechos de conexión, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento; una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 9. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ y será de aplicación a partir de 1 de enero de 2017, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliar de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valtorres.

Art. 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliarias y de residuos sólidos urbanos de viviendas.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad, los cuales estarán sometidos a lo establecido en la normativa específica.

Art. 4. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades que ocupen o utilicen las viviendas ubicadas en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Art. 5. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 6. Exenciones.

Estarán exentos aquellos contribuyentes que tengan:

- Naves destinadas a cochera.
- Garajes adosados a la vivienda.

Los solicitantes de la exención deberán aportar:

- Solicitud de exención.
- Fotocopia compulsada del DNI del titular.
- Fotocopia compulsada de licencia de obras.

Art. 7. *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria anual será de 48 euros por vivienda.

Art. 8. *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliar de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas utilizadas por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. El importe de la cuota de la tasa se prorrateará por trimestres naturales en los casos de alta del servicio por primer establecimiento o baja definitiva del servicio.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del servicio por primer establecimiento, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir, incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

Cuando proceda el prorrateo por baja definitiva del servicio, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido, incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Art. 9. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2017, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Se expone al público el correspondiente acuerdo, con su expediente y antecedentes, por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas y definitivo este acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.1 y 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2017.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Valtorres, a 5 de mayo de 2017. — La alcaldesa.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 4.267

ANUNCIO relativo a exposición al público de las listas cobratorias y de cobro en período voluntario de valores recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2017.

El Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, por resolución de Alcaldía de fecha de 11 de mayo de 2017, ha aprobado las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2017.

Dichas listas cobratorias estarán expuestas al público en las oficinas del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, cuando la reclamación se interponga contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles que figuran en la lista cobratoria, que se harán constar en los documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto, en aplicación de lo señalado en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición deberá presentarse ante la

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, Gerencia Regional del Catastro, en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional, en el mismo plazo, a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa (arts. 222 y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Se establece el siguiente calendario de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo cuarto de la Ordenanza reguladora del impuesto:

1. Recibos de importe inferior o igual a 50 euros, y recibos en efectivo, desde el día 20 de junio al 20 de agosto de 2016.

2. Recibos con un importe mayor a 50 euros domiciliados:

a) Primer plazo, del 50%, del día 22 de mayo al 22 de julio de 2017.

b) Segundo plazo, del 50% restante, del día 2 de septiembre al 2 de noviembre de 2017.

Consecuencias de la falta de pago

Para los recibos no fraccionados y segundo plazo de los recibos fraccionados, transcurridos los plazos señalados se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan.

Para el primer plazo de los recibos fraccionados, transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan sobre la totalidad de la deuda, sin que proceda la puesta al cobro en período voluntario del segundo plazo.

Para poder realizar el abono de estas cuotas, los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán la carta de pago para realizar el ingreso en cualquier sucursal de Ibercaja o Bantierra de la localidad.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán abonarlo en la oficina de recaudación del Ayuntamiento (tarjeta de crédito o en efectivo importes inferiores de 10 euros), en el horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo establecido.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera, en su caso.

La inscripción de altas nuevas en el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles se procederá a la notificación individual con la indicación de los recursos pertinentes.

Villanueva de Gállego, a 12 de mayo de 2017. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 3.976

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de modificación de medidas de supuesto contencioso número 704/2016-6, seguido a instancia de Eleftheria Samara frente a Juan Carlos Usero Millán, se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 2017, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación.

Y encontrándose dicho demandado Juan Carlos Usero Millán en situación de rebeldía, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NÚM. 1

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 3.975

Doña María Pilar Campos del Álamo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 384/2016, seguido a instancia de Ioana Adela Stoica frente a Petru Stoica, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 48/2017. — En La Almunia de Doña Godina, a 2 de mayo de 2017. — Vistos por mí, Alfredo J. Lajusticia Pérez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de los de La Almunia de Doña Godina, los presentes autos del procedimiento de divorcio contencioso número 384/2016, promovidos por Ioana Adela Stoica, representada por la procuradora señora García Pastor y defendida por la letrada señora Torán, contra Petru Stoica, interviniendo también el Ministerio fiscal en la representación que ostenta, y...

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora García Pastor, en nombre y representación de Ioana Adela Stoica, contra Petru Stoica, debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio indicado, celebrado en Sibiu (Rumanía) el día 22 de mayo de 2004, con los efectos legales que le son inherentes, estableciéndose como medidas derivadas de la ruptura las siguientes:

1.^ª Se atribuye a Ioana Adela Stoica la guarda y custodia de los dos hijos menores, Robert Andrei y David Pedro, siendo compartida la autoridad familiar entre ambos progenitores.

2.^ª El progenitor no custodio Petru Stoica podrá estar con sus hijos los fines de semana alternos, sin pernocta de sábados y domingos, desde las 10:00 hasta las 20:00 horas. Durante el período escolar no lectivo los hijos estarán una semana al cuidado del padre, pasando el resto del tiempo con la madre, de tal forma que el padre elegirá los años pares y la madre los impares.

3.^ª El demandado deberá abonar como pensión de alimentos de los hijos menores la suma de 150 euros al mes por hijo en la cuenta corriente que designe la demandante. La anterior suma, que será actualizable anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u organismo que lo sustituya, se abonará dentro de los cinco primeros días del mes y en doce mensualidades.

4.^ª El demandado abonará los gastos extraordinarios al 70%, pagando el 30% restante la actora.

5.^ª Se atribuye a la actora Ioana Adela Stoica el uso y disfrute del domicilio familiar y el ajuar doméstico.

No es de hacer especial pronunciamiento sobre las costas de la instancia, debiendo cada una de las partes abonar las que se hubieran causado a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella solo cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio al encargado del Registro Civil Central.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose el demandado Petru Stoica en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, haciendo constar que el presente se remite de oficio, toda vez que la parte actora tiene concedida la asistencia jurídica gratuita.

La Almunia de Doña Godina, a tres de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Campos del Álamo.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 3.868

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 154/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dobre Marin contra la empresa Z Fon, S. Coop., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Examinada la demanda presentada por Dobre Marin frente a Z Fon, Sociedad Cooperativa, en el procedimiento de despido/ceses en general número 154/2017, y a la vista de su contenido, en relación con los presupuestos procesales preceptivos que exige el artículo 80 LJS con carácter general, así como en relación con la documentación anexa a aquella, se ha de advertir a la parte de los siguientes defectos u omisiones a fin de que los subsane en el plazo de cuatro días: Aportar domicilio de la empresa demandada.

Transcurrido dicho plazo se resolverá lo que proceda en orden a la admisión de la demanda o se dará cuenta al juez o Tribunal para que por el mismo se resuelva sobre su admisibilidad».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dobre Marin, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 3.870

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 73/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Ángel Abenoza Anés contra la mercantil Dispalban, S.L.U., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto incoando ejecución, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dispalban, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a diecisiete de abril de dos mil diecisiete. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 3.871

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Román Manuel Baños Gimeno, Sergio Pozo Simón, José Manuel Pozo Simón, Luis Simón Ortiz, Javier Simón Tabuenca y José Pozo Santos contra Altec Instalaciones y Proyectos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 98/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Altec Instalaciones y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de noviembre de 2017, a las 10:40 horas, en la sala de vistas número 34 (Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Altec Instalaciones y Proyectos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a doce de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 3.824

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 22/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Natalia Arbe Lapuente contra la empresa Lentes Zara, S.A., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución de fecha 21 de abril de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lentes Zara, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 3.825**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Francisco Núñez Gómez contra Inflat Servicios Logísticos, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 936/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Inflat Servicios Logísticos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero de 2018, a las 10:15 horas, en la sala de vistas número 34 (sita en Ciudad de la Justicia, plaza de Expo, 6, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio a las 10:45 horas del mismo día, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inflat Servicios Logísticos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 3.839**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 284/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Clotet Santamans contra la empresa Hidroclima Aragonesa, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 121/2017, de fecha 2 de mayo de 2017, cuyo contenido íntegro se halla a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hidroclima Aragonesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 41. — MADRID**Cédula de citación a juicio y a interrogatorio****Núm. 4.149**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 41 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 285/2017, promovido por Abel López Mozos García Vao, sobre reclamación de cantidad.

Persona a la que se cita: Cleanet Empresarial, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio, y en su caso responder al interrogatorio solicitado por Abel López Mozos García Vao sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: En la sede este Juzgado (sito en calle Princesa, 3, planta 10, 28008 Madrid, sala de vistas número 10.2, ubicada en la planta 10.ª), el día 13 de junio de 2017, a las 10:10 horas.

Advertencias legales:

1.ª Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.ª Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.ª Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.ª Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil —LEC—, en relación con el art. 91 LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (arts. 304 y 292.4 LEC).

5.ª La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, a diez de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María José González Huergo.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE ÉPILA****Núm. 4.268**

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes para que asistan a la Junta general ordinaria el día 30 de mayo (martes), a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de votos representados, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Épila.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
 - 2.º Examen de cuentas del ejercicio económico de 2016.
 - 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en los meses de estiaje.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Épila, a 12 de mayo de 2017. — El presidente, Valero Serrano Rodríguez.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.